



# SENADO

## REPÚBLICA DOMINICANA

PERÍODO LEGISLATIVO 2010 - 2016

ACTA NO. 00204

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2014  
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2014  
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PÉREZ  
SECRETARIOS SENADORES MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS Y  
MANUEL ANTONIO PAULA.

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 4:17 HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA 21 (VEINTIUNO) DEL MES DE MAYO, DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), MIÉRCOLES, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

**PASE DE LISTA, COMPROBACIÓN DE QUÓRUM, PRESENTACIÓN DE EXCUSAS.**

**SENADORES PRESENTES: (26)**

<b>REINALDO PARED PÉREZ</b>	<b>: PRESIDENTE</b>
<b>CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA</b>	<b>: VICEPRESIDENTA</b>
<b>MANUEL ANTONIO PAULA</b>	<b>: SECRETARIO</b>
<b>MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS</b>	<b>: SECRETARIO</b>
<b>RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ</b>	
<b>LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS</b>	
<b>CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE</b>	
<b>YVONNE CHAHÍN SASSO</b>	
<b>ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES</b>	
<b>RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA</b>	
<b>TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN</b>	
<b>EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ</b>	

JUAN OLANDO MERCEDES SENA  
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO  
PRIM PUJALS NOLASCO  
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO  
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO  
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA  
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ  
AMARILIS SANTANA CEDANO  
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINÍAN  
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO  
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN  
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL  
ARÍSTIDES VICTORIA YEB  
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (05)**

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO  
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ  
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA  
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA  
JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (01)**

AMABLE ARISTY CASTRO

**SENADOR PRESIDENTE:** Comprobado el quórum reglamentario, damos inicio formalmente a la Sesión Ordinaria correspondiente a este día, miércoles, 21 de mayo de 2014.

HORA 4:17 P.M.

**LECTURA DE EXCUSAS:**

CORRESPONDENCIA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2014, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN JUAN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2014, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA PERAVIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2014, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA MONTE PLATA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2014, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, REINALDO PARED PÉREZ, POR LA SEÑORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, SENADORA DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA DAJABÓN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2014, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

## **2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

### **a) LECTURA DE ACTAS:**

ACTA NO.00201, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2014, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.00202, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2014, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

**b) APROBACIÓN DE ACTAS:**

ACTA NO.00200, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2014, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

**SENADOR PRESIDENTE:** Si ningún colega Senador o Senadora tiene reparo que hacerle a la indicada Acta, me permito someterla para fines de aprobación.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES.  
APROBADAS.**

**3. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS**

**a) PODER EJECUTIVO:**

No hubo

**b) CÁMARA DE DIPUTADOS:**

No hubo

**c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:**

No hubo

**d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL:**

No hubo

**e) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO:**

No hubo

**f) SENADORES:**

No hubo

**g) OTRA CORRESPONDENCIA:**

No hubo

**INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**1. INICIATIVA: 01880-2014-PLO-SE**

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS, SUSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 1996, EN LA CIUDAD DE CARACAS, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

**(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.) DEPOSITADA EL 20/05/2014.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Esta Iniciativa ha sido remitida a la Comisión de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, pero yo creo que es más conveniente remitirla a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**2. INICIATIVA: 01881-2014-PLO-SE**

PROTOCOLO RELATIVO A UNA ENMIENDA AL CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL, SUSCRITO EN MONTREAL, CANADÁ EL 10 DE MAYO DE 1984. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.) DEPOSITADA EL 20/05/2014.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**

**3. INICIATIVA: 01882-2014-PLO-SE**

CONTRATO DE PRÉSTAMO NO.3107/OC-CD, SUSCRITO EL 8 DE ABRIL DE 2014, ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO DE HASTA US\$35,000.000.00, PARA CONTRIBUIR EN EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD DE LA PROVINCIA SAN JUAN. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.)** **DEPOSITADA EL 20/05/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

**4. INICIATIVA: 01883-2014-PLO-SE**

CONTRATO DE PRÉSTAMO NO.2845/OC-DR, SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO DE HASTA US\$25,000.000.00, PARA SER UTILIZADO EN EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN SANTIAGO, EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR LA CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO (CORAASAN.) **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.)** **DEPOSITADA EL 20/05/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

**5. INICIATIVA: 01885-2014-PLO-SE**

CONVENIO DE CRÉDITO, SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA (ICO), POR UN MONTO DE EUR€5, 274,247.00, PARA SER UTILIZADO EN EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE DONACIÓN DE AGUA POTABLE Y GESTIÓN, EN EL MUNICIPIO LOS BOTADOS, DE YAMASÁ, EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA.) **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.)** **DEPOSITADA EL 20/05/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

**6. INICIATIVA: 01886-2014-PLO-SE**

CONTRATO DE DONACIÓN DE TERRENOS, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2013, MEDIANTE EL CUAL EL INGENIO RÍO HAINA, CEDE Y TRANSFIERE, EN CALIDAD DE DONACIÓN, SUS DERECHOS DE PROPIEDAD, A MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO (MERCADOM), ORGANISMO DEL ESTADO DOMINICANO, ORGANIZADO Y EXISTENTE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA 108-13, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2013, LOS TERRENOS QUE SE

DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

"UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL GLOBAL DE OCHOCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y OCHO (812,033.98) METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO VEINTIOCHO (1,291.28) TAREAS NACIONALES, DENTRO DEL ÁMBITO DE LAS PARCELAS NO.16,17-PROV., 25 Y 33, DEL D.C. NO.8, SECCIÓN MANOGUAYABO, LUGAR PALAMARA, PROYECTO LAS LAGUNAS, MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, DISTRIBUIDAS DE LA MANERA SIGUIENTE:

1) UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 144,348.54 METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A 229.54 TAREAS NACIONALES, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.16 DEL DISTRITO CATASTRAL NO.8, LUGAR PALAMARA, SECCIÓN MANOGUAYABO, MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO;

2) UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 15,902.68 METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A 25.29 TAREAS NACIONALES, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.17-PROVISIONAL, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.8, LUGAR PALAMARA, SECCIÓN MANOGUAYABO, MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO;

3) UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 418,645.43 METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A 665.72 TAREAS NACIONALES, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.25, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.8, LUGAR PALAMARA, SECCIÓN MANOGUAYABO, MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO;

4) UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 233,137.33 METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A 370.73 TAREAS NACIONALES, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA PARCELA NO.33, DEL DISTRITO CATASTRAL NO.8, LUGAR PALAMARA, SECCIÓN MANOGUAYABO, MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.)**

**DEPOSITADA EL 20/05/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Esta iniciativa, proveniente del Poder Ejecutivo ha sido enviada a la Comisión de Hacienda para su estudio, perdón, es de Contratos, Comisión Permanente de Contratos.

**INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN  
CONSIDERACIÓN**

**1. INICIATIVA: 01870-2014-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE ROBERTO ARECIO MARTÍNEZ EL PLAY MUNICIPAL DEL MUNICIPIO TAMBORIL, DE LA PROVINCIA SANTIAGO. **(PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS; DIPUTADO: FRANCISCO ANTONIO SANTOS SOSA.)** **DEPOSITADA EL 14/05/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.**

**2. INICIATIVA: 01871-2014-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INCENTIVO Y FOMENTO DEL MECENAZGO CULTURAL (LEY DE MECENAZGO.) **(PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS; DIPUTADO: MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ ORTEGA.)** **DEPOSITADA EL 14/05/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

**3. INICIATIVA: 01877-2014-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE PROFESOR WELLINGTON LEWIS ANDERSON LA ESCUELA BÁSICA NOROESTE II, DEL MUNICIPIO NAGUA, PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ. **(PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS; DIPUTADO: JOSÉ LUIS COSME MERCEDES.)** **DEPOSITADA EL 16/05/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN.**

**4. INICIATIVA: 01878-2014-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA PERSONAS NACIDAS EN EL TERRITORIO NACIONAL INSCRITAS IRREGULARMENTE EN EL REGISTRO CIVIL DOMINICANO Y SOBRE NATURALIZACIÓN. **(PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS.)** **DEPOSITADA EL 19/05/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

**SENADORA CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA:** Honorables Presidente, integrantes del Bufete Directivo, senadoras y senadores, quiero solicitar al Pleno Senatorial que esta Iniciativa 1878-2014, sea liberada de trámite de Comisión, no así del trámite de lectura, que la misma sea incluida en el Orden del Día de hoy y declarada de Urgencia.

**SENADOR PRESIDENTE:** La señora Vicepresidenta, en relación con la Iniciativa 1878-2014, consistente en un Proyecto de Ley que Establece un Régimen Especial para Personas Nacidas en el Territorio Nacional Inscritas Irregularmente en el Registro Civil Dominicano y Sobre Naturalización, solicita que esta iniciativa se libere del trámite de Comisión, no así de la lectura, y que se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión y se declara de Urgencia.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA Y LA DECLARATORIA DE URGENCIA.**

**5. INICIATIVA: 01879-2014-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE PROFESORA IRMA ISABEL INÉS MARMOLEJOS Y LA HOZ LA ESCUELA BÁSICA SUR 4, DEL MUNICIPIO NAGUA, PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ. **(PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS; DIPUTADO: JOSÉ LUIS COSME MERCEDES.) DEPOSITADA EL 19/05/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN.**

**INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN**

**1. INICIATIVA: 01872-2014-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL. **(PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO.)** **DEPOSITADA EL 14/05/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

**2. INICIATIVA: 01874-2014-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN A LA ADOLESCENTE Y A LA MADRE ADOLESCENTE. **(PROPONENTE: FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO.)** **DEPOSITADA EL 15/05/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y EQUIDAD DE GÉNERO.**

**3. INICIATIVA: 01875-2014-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE AUMENTA LA PENSIÓN DE VEINTICINCO MIL PESOS MENSUALES (RD\$25,000.00) A SESENTA MIL PESOS (RD\$ 60,000.00), MENSUALES A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ TAMÁREZ MATEO (JOSEÍTO MATEO.) **(PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA.)** **DEPOSITADA EL 15/05/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES.**

**4. INICIATIVA: 01876-2014-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER Y REGULAR LAS FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA UVA (INUVA.) **(PROPONENTE: MANUEL ANTONIO PAULA.)** **DEPOSITADA EL 15/05/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES.**

**6. INICIATIVA: 01887-2014-PLO-SE**

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. DANILO MEDINA, LA ASIGNACIÓN DE LOS TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN EN LA PROVINCIA EL SEIBO. **(PROPONENTE: YVONNE CHAHÍN SASSO.)** **DEPOSITADA EL 20/05/2014.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS**

**7. INICIATIVA: 01888-2014-PLO-SE**

CONDENAR EL SECUESTRO Y ABUSO DE LAS 234 JÓVENES DE LAS CUALES MÁS DE DOSCIENTAS SON RETENIDAS POR LA FUERZA Y VIOLENTADA SU DIGNIDAD, POR SER COMPLETAMENTE CRUEL, INHUMANO, REPUDIABLE Y VIOLATORIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA NIÑEZ Y DE LA RAZA HUMANA. **(PROPONENTES: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA.)**

**DEPOSITADA EL 20/05/2014. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y EQUIDAD DE GÉNERO.**

**SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA:** Yo solicito que esta iniciativa sea incluida en el Orden del Día de hoy, ya que este tema está en franca discusión y es un tema del momento y no quisiera que pasara el motivo, el objetivo principal de la motivación de la Iniciativa.

**SENADOR PRESIDENTE:** Es decir, ¿usted solicita que se libere del trámite de Comisión y sea incluida en el Orden del Día?, ya ustedes han escuchado a la Señora Vicepresidenta del Senado, proponente de esta Iniciativa, la No. 1888-2014, en la que solicita que se libere del trámite de Comisión y se incluya en el Orden del Día de esta Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Finalmente, hay una iniciativa, llegada después de elabora la Agenda, que es la siguiente.

**8. INICIATIVA: 01889-2014-PLO-SE**

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE LE RECONOCE AL HÉROE NACIONAL Y COMANDANTE DELIO GÓMEZ OCHOA, SOBREVIVIENTE DE LAS EXPEDICIONES DE JUNIO DE 1959, POR CONSTANZA, MAIMÓN Y ESTERO HONDO. **(PROPONENTES: REINALDO PARED PÉREZ; JOSÉ RAFAEL VARGAS**

**PANTALEÓN; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN.) DEPOSITADA EL 21/05/2014.**

**SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN:** Gracias, Presidenta en Funciones; yo quisiera pedir, en virtud de que el catorce de junio se acerca, que Don Delio viene de Cuba, expresamente a algunas actividades vinculadas con el catorce de junio, que podamos aprovechar su presencia para rendirle ese homenaje, y, por vía de consecuencia, yo solicito que pueda ser liberada de trámite esta Resolución e incluirla en la Agenda del Día. Muchas gracias Presidenta en Funciones.

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** El Senador José Rafael Vargas Pantaleón solicita que esta iniciativa sea liberada de trámite de Comisión, no así de lectura e incluida en el Orden del Día de hoy.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.**

#### **LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN**

**SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA:** INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ONG's, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL LA SECCIÓN QUITA SUEÑO, DEL MUNICIPIO BAJOS DE HAINA, DE LA PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, QUEDA ELEVADA A LA CATEGORÍA DE DISTRITO MUNICIPAL CON EL NOMBRE DE DISTRITO MUNICIPAL QUITA SUEÑO, DE LA AUTORÍA DEL SENADOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN. EXPEDIENTE NO.01754-2014-PLO-SE.-

**HISTORIAL:**

Iniciativa legislativa depositada en fecha 10 de marzo de 2014. Tomada en consideración y enviada a Comisión el 12 de marzo del año en curso. Asignada con el expediente No. 01754-2014-PLO-SE.

**ANÁLISIS:**

El proyecto de ley tiene por objeto que la sección Quita Sueño del municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal, sea elevada a la categoría de distrito municipal, con el nombre de Distrito Municipal Quita Sueño.

La sección Quita Sueño pertenece al distrito municipal El Carril, del municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal, mantiene un crecimiento sostenido debido a que se encuentra ubicada a sólo dos kilómetros de la ciudad capital y a un kilómetro del puerto Haina Oriental, uno de los más grandes del país.

Esta sección, de acuerdo al último censo nacional, posee una población de más de veinte mil (20,000) habitantes, organizados en veintiocho (28) barrios, veintidós (22) iglesias y templos evangélicos representativos, dieciséis (16) colegios privados, dos (2) liceos públicos y tres (3) escuelas básicas, con una población de más de cuatro mil estudiantes a nivel primario y secundario, y más de quinientos estudiantes en el nivel universitario.

Cabe destacar que en la sección Quita Sueño existe un notable crecimiento y desarrollo industrial-comercial representado por más de setenta (70) empresas industriales, ciento cincuenta (150) negocios comerciales y posee la terminal de tanques de petróleo de la empresa Falconbridge Dominicana.

**RECOMENDACIONES:**

Esta Comisión, para el estudio y ponderación de esta pieza

legislativa, realizó un ejercicio de trabajo, en el cual contó con la participación del Senador Tommy Alberto Galán Grullón, proponente de la misma, así como asesores y técnicos del área legislativa.

Tomando en consideración los planteamientos señalados tanto por el senador proponente, como el equipo técnico, esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable presentado al Pleno Senatorial una redacción alterna al proyecto depositado con el número de expediente 01754, que copiado a la letra versará como se describe:

**“LEY QUE ERIGE A DISTRITO MUNICIPAL LA SECCIÓN QUITA SUEÑO, DEL MUNICIPIO BAJOS DE HAINA, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL”**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la sección Quita Sueño, perteneciente al distrito municipal El Carril, del municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal, mantiene un crecimiento sostenido gracias, entre otras cosas, a que se encuentra ubicada a sólo dos kilómetros de la ciudad capital y a un kilómetro del Puerto de Haina Oriental, uno de los más grandes del país, así como a quinientos metros del Puerto Haina Occidental;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la sección Quita Sueño, de acuerdo al último censo nacional posee una población de más de veinte mil (20,000) habitantes organizados en veintiocho (28) barrios, con más de ocho mil (8,000) electores ubicados en veinte (20) colegios electorales, según la Junta Central Electoral;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que en la comunidad Quita Sueño existen veintidós (22) iglesias y templos evangélicos representativos; dieciséis (16) colegios privados, dos (2) liceos públicos y tres (3) escuelas básicas, con una población de estudiantes de nivel primario y secundario de más de cuatro mil (4,000) en dos (2) tandas, así como más de quinientos (500) en

el nivel universitario;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que existe en la sección Quita Sueño un notable crecimiento y desarrollo industrial-comercial representado por más de setenta (70) empresas industriales y ciento cincuenta (150) negocios comerciales, además posee la terminal de tanques de petróleo de la empresa Falconbridge Dominicana;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la sección Quita Sueño tiene varias rutas organizadas de transporte que dan acceso a los municipios Haina y San Gregorio de Nigua, así como al Distrito Nacional y a la provincia Santo Domingo;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que la sección Quita Sueño en el área social cultural y deportiva presenta un gran avance ya que posee más de quince (15) juntas de vecinos, agrupadas en un bloque de organizaciones comunitarias, centros de madres, quince (15) clubes deportivos, así como dos (2) play de softball;

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que la tendencia mundial expresada por los entendidos en materia de geo-política y política social, coinciden en la descentralización del poder municipal como la única forma de eficientizar los servicios prestados por los cabildos y consecuentemente la calidad de vida de los munícipes.

**VISTA:** La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010;

**VISTA:** La Ley No.5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre división territorial de la República Dominicana, y sus modificaciones.

**VISTA:** La Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios;

**VISTA:** La Ley No.217-01, del 31 de diciembre de 2001, que eleva la sección El Carril, municipio Bajos de Haina, provincia San Cristóbal, a la categoría de Distrito Municipal;

**VISTA:** La Ley No.178, del 27 de octubre de 1980, que erige en Municipio el Distrito Municipal de Bajos de Haina, Gaceta Oficial No.9541, del 29 de octubre de 1980;

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Artículo 1.- Objeto de la Ley.** La presente ley tiene por objeto elevar a distrito municipal la sección Quita Sueño.

**Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.** Esta ley se aplica al territorio del municipio Bajos de Haina de la provincia San Cristóbal, y genera obligaciones a las entidades del Estado.

**Artículo 3.- Creación del distrito municipal Quita Sueño.** La Sección Quita Sueño, perteneciente al municipio Bajos de Haina, queda elevada a la categoría de distrito municipal, con el nombre de distrito municipal Quita Sueño y con su cabecera en el poblado Quita Sueño.

**Artículo 4.- Elevación de Parajes a Secciones.** Los parajes Piedra Blanca Norte, La Cerca, Villa María, Los Barrancones, del distrito municipal Bajos de Haina, quedan elevados a la categoría de secciones, manteniendo cada uno de los citados parajes sus actuales límites territoriales.

**Párrafo.-** El paraje Barcequillo Industrial, del distrito municipal El Carril, queda elevado a la categoría de sección, manteniendo sus actuales límites territoriales.

**Artículo 5.- Integración.** El distrito municipal Quita Sueño, queda

integrado de las siguientes secciones: Los parajes Piedra Blanca Norte, La Cerca, Villa María, Los Barrancones, con sus respectivos parajes.

**Artículo 6.- Límites Territoriales.** Los límites territoriales del distrito municipal Quita Sueño son los siguientes:

**Al Norte:** El Río Haina;

**Al Sur:** La Carretera Sánchez (autopista 30 de Mayo);

**Al Este:** El Río Haina;

**Al Oeste:** Arroyo El Porquero.

**Artículo 7.- Autoridades de Ejecución.** La Procuraduría General de la República, el Ministerio de Interior y Policía, la Suprema Corte de Justicia, la Junta Central Electoral, la Liga Municipal Dominicana y todas las instituciones que la ley faculte, adoptarán las medidas de carácter administrativo necesarias para la aplicación y efecto de la presente ley.

**Artículo 8.- Elección de autoridades.** Las autoridades del distrito municipal Quita Sueño, serán elegidas en las elecciones ordinarias del año 2016.

**Artículo 9.- Modificación.** La presente ley modifica la Ley No.5220, del 21 de septiembre de 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**Única. Entrada en vigencia.** Esta ley entra en vigencia el 1ro. de enero del año 2016.

Dada....."

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**COMISIONADOS:** RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Presidente; ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, Vicepresidente; MANUEL DE JS. GÜICHARDO, Secretario; ANTONIO JS. CRUZ TORRES , Miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Miembro; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, Miembro.

**FIRMANTES:** RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Presidente; MANUEL DE JS. GÜICHARDO, Secretario; ANTONIO JS. CRUZ TORRES, Miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Miembro; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Miembro;

**Otro informe:** INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ONG'S, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DR. FRANK BIENVENIDO JIMÉNEZ SANTANA, EL EDIFICIO DEL TRIBUNAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN CRISTÓBAL, DE LA AUTORÍA DEL SENADOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN. EXPEDIENTE NO.01755-2014-PLO-SE.-

Esta iniciativa legislativa fue depositada en fecha 10 de marzo del año 2014. Tomada en consideración y enviada a Comisión el 12 de marzo del presente año.

El proyecto de ley tiene por objeto honrar la memoria del Dr. Frank Bienvenido Jiménez Santana, al designar con su nombre el edificio del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de San Cristóbal.

El Dr. Frank Bienvenido Jiménez Santana, en su accionar profesional se desempeñó como jurista, profesor, patriota e intelectual de la literatura y la filosofía, ocupando posiciones como Juez de Paz en San Cristóbal y

primer Juez sustituto del presidente de la Corte de Apelación de San Cristóbal, pasando luego a ocupar el cargo de miembro titular de la Suprema Corte de Justicia.

El Dr. Frank Bienvenido Jiménez Santana, además de su labor en la rama de la justicia y educación, desempeñó varias funciones de carácter social en beneficio de su comunidad, entre las que citan: miembro honorífico del Cuerpo de Bomberos de San Cristóbal, presidente de la Junta Municipal Electoral y pastor de la Iglesia Hechos 4:12. Este ilustre ciudadano falleció en su ciudad natal, el día 22 de junio del año 2010.

La Comisión, luego de analizar en su justa dimensión el contenido de este proyecto y escuchar los argumentos del proponente de esta iniciativa, entiende que es deber del Estado reconocer y exaltar a los hombres y mujeres que han puesto en alto el nombre de la República Dominicana y dedicado su vida a favor de la educación y la cultura en beneficio del país.

Por las razones expuestas, **HA RESUELTO**: rendir informe favorable al "Proyecto de Ley que designa con el nombre de Dr. Frank Bienvenido Jiménez Santana, el edificio del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de San Cristóbal". Expediente No. 01755-2014-PLO-SE, a la vez que solicita su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para conocimiento y aprobación.

**COMISIONADOS:** RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Presidente; ROSA SONIA MATEO ESPINOSA, Vicepresidente; MANUEL DE JS. GÜICHARDO, Secretario; ANTONIO JS. CRUZ TORRES, Miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Miembro; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, Miembro.

**FIRMANTES:** RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Presidente; MANUEL DE JS. GÜICHARDO, Secretario; ANTONIO JS. CRUZ TORRES, Miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Miembro; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Miembro.

**SENADOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN:** INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

- ✓ **ADDENDUM No. 2 AL ACUERDO DE CONTRATO PARA EL PROYECTO MÚLTIPLE DE LA PRESA MONTEGRANDE Y REHABILITACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LA PRESA DE SABANA YEGUA, SUSCRITO EL 20 DE JULIO DE 2009, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI), Y EL CONSORCIO MONTEGRANDE, CONFORMADO POR LA CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIÉRREZ, S. A., SERVINCA. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO. EXPEDIENTE No. 01856-2014-PLO-SE.**
  
- ✓ **ADDENDUM NO. 3 AL ACUERDO DE CONTRATO PARA EL PROYECTO MÚLTIPLE DE LA PRESA MONTEGRANDE Y REHABILITACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LA PRESA DE SABANA YEGUA, SUSCRITO EL 20 DE JULIO DE 2009, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI), Y EL CONSORCIO MONTEGRANDE, CONFORMADO POR LA CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIÉRREZ, S. A., SERVINCA. REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO. EXPEDIENTE No. 01857-2014-PLO-SE.**

**Ambas iniciativas legislativas fueron depositadas y tomadas en consideración el 7 de mayo del año 2014 y enviadas a Comisión el 8 de mayo del mismo año.**

### **INTRODUCCIÓN**

En su reunión del día 20 de mayo del año en curso, la Comisión recibió al Ing. Olgo Fernández, director ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos

Hidráulicos (INDRHI), y al Ing. Leonel Duarte, encargado de la Unidad Ejecutora del Proyecto Múltiple de la Presa de Montegrando, quienes explicaron que las labores para levantar la presa se concentran simultánea y principalmente en el túnel de desvío del Río Yaque del Sur, lo cual permitirá el levantamiento de la cortina de la represa, rehabilitar los caminos de acceso y levantar el campamento.

### **ANTECEDENTES**

El contrato de construcción del Proyecto Múltiple de la Presa de Montegrando y rehabilitación y complementación de la Presa de Sabana Yegua, para el aprovechamiento de los recursos hídricos en la parte baja de la cuenca del Río Yaque del Sur no controlada, el desarrollo de la infraestructura de riego, permitirá regular los caudales de este río y optimizar el uso de sus aguas y el control de las crecidas de la cuenca no regulada, lo cual incidirá de manera efectiva en la dinamización y potencialidades de la estructura productiva agrícola en el área de influencia, mejorar los índices de salubridad, reducir los riesgos de pérdidas de vidas y cosechas, y evitar daños a la infraestructura de servicios públicos y la propiedad privada.

El contrato de construcción de esta obra fue promulgado mediante la Resolución No. 85-11, la cual aprobó el Acuerdo de Contrato suscrito entre el Estado dominicano, representado por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y la compañía Andrade Gutiérrez, S. A. / SERVINCA, del 20 de julio de 2009.

Un primer addendum a este contrato fue aprobado el 8 de julio de 2010 y publicado en la Gaceta Oficial No. 10612, del 24 de marzo de 2011.

Actualmente la construcción de Presa de Montegrando ha avanzado un 15% en su primer componente que se refiere al área de diseño, impacto ambiental y el estudio de suelo. El Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos (INDRHI) ha completado en un 90% el Proyecto de

Rehabilitación y Complementación de la Presa de Sabana Yegua, para garantizar la seguridad y funcionabilidad de la obra, recuperando las capacidades de evacuación de crecidas y estableciendo condiciones operativas óptimas.

Esta presa, puesta en operación en 1978, tiene como fin primordial regular las aguas del Río Yaque del Sur, para garantizar el agua requerida para el riego de los Distritos del Riego Yaque del Sur y el Valle de Azua, y el control y amortiguamiento de las crecidas, disminuyendo o atenuando los efectos de las inundaciones de tierras y poblados situados aguas abajo del embalse. Adicionalmente, la presa tiene como subproducto, la generación de energía eléctrica, mediante una central hidroeléctrica.

### **EFFECTOS PRINCIPALES DEL ADDENDUM No. 2**

#### **Expediente No. 01856-2014**

Los principales efectos del Addendum No. 2 para el contrato original son los siguientes:

- Prorrogar la vigencia del Contrato hasta el 30 de abril de 2016.
- Adicionar al monto del Contrato la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA Y UN DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 35/100 (US\$47,416,091.35)**, que es el costo de los trabajos adicionales que aparecen en el indicado addendum, como consecuencia de partidas adicionales de la **Fase I, Rehabilitación y Complementación de la Presa de Sabana Yegua**. Con la adición de este monto, el contrato alcanza la suma de **CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 75/100 (US\$401,699,079.75.)**

- Reconocimiento de pagos asumidos por el contratista como el resultado de la ejecución de los trabajos de construcción de la edificación para el Centro de Gestión de Agronegocios (CEGA) y Centros Audiovisuales – Bibliotecas (CABI) de Neyba.
- Definición relativa a las franquicias y exenciones de impuestos estipulados en el artículo 4, numeral 10-1 y 10-3 del Contrato.

Este Addendum No. 2, no modifica los términos del contrato principal, tampoco los términos del contrato de financiamiento con el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES.)

Para cubrir los compromisos asumidos en este Addendum No. 2, no se requiere de recursos adicionales de financiamiento externo, ya que los mismos serán cubiertos con recursos de contrapartida local y los del financiamiento vigente.

### **EFFECTOS PRINCIPALES DEL ADDENDUM No. 3**

#### **Expediente No. 01857-2014**

Los efectos principales del Addendum No. 3 al Contrato original son los siguientes:

- ***Suspensión de lumbreras.*** El Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) decidió suspender de manera definitiva, la construcción de dos lumbreras y sus obras relacionadas, para instalar un nuevo sistema de compuertas para cierre de los desagües de fondo, y el suministro y montaje de las compuertas para las lumbreras.
- ***Monto de la Fase 1.*** Las partes acuerdan, en base a la disminución de algunos precios unitarios, la reducción de los alcances y

variaciones de obras, modificar el monto de la **Fase 1**, correspondiente a "Rehabilitación de la presa de Sabana Yegua" de **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 39/100 (US\$107,656,976.39)** en el Addendum No. 2, a **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 68/100 (US\$86,978,999.68.)** Este monto se detalla en el anexo "C" del Addendum No. 3, titulado Lista de Cantidades y Precios.

- **Monto de Fase 2.** Las partes decidieron, en base a los acuerdos alcanzados por las comisiones negociadoras de ambas partes en julio de 2011, así como el acuerdo firmado el 12 de agosto de 2011, **la modificación del monto de la Fase 2**, correspondiente a Estudios y diseños del Proyecto Montegrande, de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 87/100 (US\$34,227,608.87)** en el contrato adjudicado a la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 39/100 (US\$15,184,456.39.)** Este monto se encuentra detallado en el Anexo "D", del Addendum No. 3.

El monto reducido de los ajustes desglosados anteriormente, se asigna a la construcción del componente Presa de Montegrande, de acuerdo a lo indicado en los documentos del contrato y siguiendo lo establecido en el Artículo 3, del Addendum No. 1, y en el Artículo 11, de la Primera Acta de Renegociación de Precios.

- **Monto del Contrato.** El monto del contrato, luego de este Addendum No. 3 queda sin modificación en la suma de

**CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 75/100 (US\$401,699,079.75.)**

Cabe destacar que el Addendum No. 3 no compromete ni requiere recursos adicionales de financiamiento externo.

### **CONCLUSIÓN**

La Comisión, después de analizar el contenido de las referidas iniciativas legislativas, atendiendo a las atribuciones del Congreso Nacional, establecidas en el Artículo 93, de la Constitución de la República, **HA RESUELTO: rendir informe favorable al Addendum No. 2 y al Addendum No. 3**, al Acuerdo de Contrato para el Proyecto Múltiple de la Presa Montegrando y Rehabilitación y Complementación de la Presa de Sabana Yegua, suscrito el 20 de julio de 2009, entre el Estado dominicano, a través del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y el Consorcio Montegrando, conformado por la Constructora Andrade Gutiérrez, S. A. / SERVINCA, amparado en el Poder Especial No. 55-14, tal como fueron remitidos del Poder Ejecutivo. A la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**Comisionados:** TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, Presidente; AMÍLCAR ROMERO, Vicepresidente; CARLOS CASTILLO ALMONTE, Secretario; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, Miembro; DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO, Miembro; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Miembro; FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO, Miembro; CHARLES MARIOTTI TAPIA, Miembro.

**Firmantes:** TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, Presidente; AMÍLCAR ROMERO, Vicepresidente; CARLOS CASTILLO ALMONTE, Secretario; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL,

Miembro; DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO, Miembro; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Miembro; FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO, Miembro.

**Otro informe:** INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO AL CONTRATO DE INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL GENERADORA DE ELECTRICIDAD DE 674.78 MW DE CAPACIDAD NETA GARANTIZADA, COMPUESTA POR DOS (2) UNIDADES TERMOELÉCTRICAS EN BASE A CARBÓN MINERAL DE 337.39 MW DE CAPACIDAD NETA GARANTIZADA CADA UNA. PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 011387, DE FECHA 6 DE MAYO DE 2014.

**(EXPEDIENTE No. 01858-2014-PLO-SE)**

**Iniciativa legislativa depositada y tomada en consideración el 7 de mayo de 2014. Enviada a Comisión el 8 de mayo del mismo año.**

### **HISTORIAL**

Este Contrato de Ingeniería, Procura y Construcción (Contrato EPC), tiene por objeto establecer los términos y condiciones que regirán las relaciones entre las empresas Edenorte Dominicana, S. A., Edesur Dominicana, S. A., Edeeste, S. A., representadas por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y la Constructora Norberto Odebrecht, S. A., Tecnimont, S.P.A., e Ingeniería Estrella, SRL, para el desarrollo de la ejecución del proyecto, que consiste en la construcción de una planta generadora de electricidad en base a carbón mineral, (Central Punta Catalina), con los siguientes componentes:

- a) Dos (2) unidades termoeléctricas en base a carbón mineral con una capacidad neta garantizada de 337.39 MW cada una, con un sistema de control de calidad de aire cada una, que incluye un sistema de desulfurización de gases, ambas con su correspondiente balance de planta.

b) Instalaciones comunes, incluyendo un puerto de descarga y un sistema de manejo y almacenamiento de carbón, un sistema de captación y descarga de agua de mar, un depósito de cenizas de carbón mineral con capacidad para un año de almacenamiento, una subestación eléctrica de salida de 345 KV, una línea de transmisión a 138 KV y una conexión a la línea de 138 KV existente con provisiones para la interconexión a la central generadora de electricidad, y demás infraestructuras, instalaciones y bienes relacionados.

La Comisión, en su reunión realizada el 20 de mayo del año en curso, recibió la visita de los señores **Lic. Rubén Jiménez Bichara, vicepresidente ejecutivo de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)**, y el equipo técnico compuesto por los señores José Rafael Santana, Milagros Santos, Rosanna Montilla, Jeremías Santana, Gregory Salcedo, Luis Miguel Pereyra, Andrés Dauhajre y César Sánchez, quienes explicaron los términos generales del contrato, el cual establece que el contratista desarrollará e implementará el proyecto bajo la modalidad "*Llave en mano*", entendiéndose por ésta, la realización integral del proyecto, conforme a los términos y condiciones descritos en el contrato, sus anexos, addenda, apéndices, especificaciones técnicas, oferta técnica del contratista y demás documentos de la licitación.

El Proyecto Punta Catalina se enmarca dentro del plan de modificación de la matriz de generación implementado por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), para el período 2013-2017, con el objetivo de obtener el menor y más competitivo costo de energía. A tales fines, esta entidad publicó la convocatoria a la Licitación Pública Internacional No. CDEEE-LPI-01-2013 para la selección del contratista que ejecutará los trabajos, amparado en lo dispuesto en la Ley General de Electricidad No. 125-01, del 26 de julio de 2001 y sus modificaciones; el Decreto No. 923-09, de fecha 30 de diciembre de 2009; el Decreto No.

143-11, del 15 de marzo de 2011 y el Decreto No. 167-13, del 21 de junio de 2013, modificado por el Decreto No. 197-13, del 11 de julio de 2013, que declara de Emergencia Nacional el aumento de la capacidad de generación eléctrica a bajo costo.

Para los fines de licitación, la Corporación creó un equipo interno multisectorial especializado en distintas materias, liderado por el Comité de Licitación, con la asistencia de consultores externos expertos en el área jurídica, técnica, económica y financiera. El 22 de noviembre de 2013 fue declarado como oferta ganadora y oferente adjudicatario al Consorcio integrado por las empresas Constructora Norberto Odebrecht, S. A., de Brasil; Tecnimont, S.P.A., de Italia; e Ingeniería Estrella, SRL, de República Dominicana. El contrato fue suscrito entre las partes el Contrato No. 101-14.

### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

La central termoeléctrica generará energía a partir de la quema limpia de carbón mineral pulverizado y será instalada en la localidad de Punta Catalina, Baní, provincia Peravia. La tecnología utilizada será la sub-crítica, con reducción comprobada de emisiones a la atmósfera y alta eficiencia. Contará con la instalación de una terminal de recepción de carbón para barcos auto-descargables Panamax, con una capacidad máxima de 80,000 toneladas. La planta fue diseñada tomando en consideración la importancia de la eficiencia y el cumplimiento de los más altos estándares internacionales en materia ambiental. Adicionalmente, la Corporación procuró y obtuvo la inscripción del proyecto en el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), del Protocolo de Kioto, con el cual se garantiza un impacto medioambiental mínimo.

Los equipos que serán utilizados se caracterizan por ser de última generación, fabricados e instalados bajo los más altos estándares internacionales, lo que garantizará el suministro de energía eléctrica

eficiente por más de cuarenta (40) años.

### **GENERACIÓN E IMPACTO DE AHORRO FISCAL**

La central generará un ahorro marginal en la tarifa de compra de energía de las empresas distribuidoras de electricidad de unos 5,000,000 KWH anuales de energía eléctrica, a un precio monómico de venta de **US\$9.80 centavo de dólar por kilovatio hora**. Dicho resultado proporcionará un ahorro marginal en la tarifa de compra de energía de las empresas generadoras de electricidad, lo cual se traduce en un ahorro significativo en la compra de aproximadamente **US\$450 millones anuales**, reduciéndose en igual suma la erogación por parte del Gobierno Central, como subsidio para cubrir el déficit del sector eléctrico. Este ahorro permitirá una recuperación de la inversión en un término aproximado de cinco (5) años, desde el punto de vista fiscal. Igualmente este beneficio se traduce en el empleo de fondos del Gobierno Central en programas sociales prioritarios que han sido pospuestos para honrar los compromisos de deudas del sector eléctrico.

### **GENERACIÓN DE EMPLEOS Y ACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA NACIONAL**

Durante el período de construcción de la central termoeléctrica se generará alrededor de 7,500 empleos directos y 20,000 empleos indirectos, impactando positivamente en toda la economía nacional, particularmente en la Región Sur del país. Se implementarán diversos programas de capacitación, salud, educación y programas sociales, de manera que durante la construcción del proyecto y una vez entrada la operación del mismo, el país adicionalmente contará con una mano de obra más calificada que permita elevar los niveles de productividad y el poder adquisitivo de la población.

### CONSIDERACIONES MEDIOAMBIENTALES

Desde el punto de vista ambiental, la tecnología de quema limpia de carbón de alta eficiencia que será implementada en esta central de generación, cumplirá con los límites de emisiones exigidos por los estándares del *International Finance Corporation (IFC)* para proyectos de energía, los cuales superan estándares establecidos localmente.

Esta central ha sido diseñada y concebida para garantizar la sustentabilidad ambiental durante toda la vida útil de la misma, debido al impacto mínimo a los componentes ecológicos terrestres y marinos en su área de influencia. Asimismo, los niveles esperados de emisiones reducirán de manera significativa el total de emisiones de la matriz energética actual.

Por otra parte, la ubicación seleccionada para su construcción, no requerirá el traslado de poblaciones o la interrupción de las actividades económicas de la zona, además de tener bajo impacto ambiental porque estará situada en una plantación de caña de azúcar, en cuyo entorno directo no hay áreas protegidas. El agua del mar que será utilizada en el sistema de enfriamiento, será devuelta al mar en las mismas condiciones en que fue captada.

### PRECIO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PAGO

Este contrato tiene un monto único y total de **DOS MIL CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$2,040,747,405.23.)** El precio del contrato se reduciría hasta un máximo de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$1,945,000,000.00) en razón de que las partes acordarán un programa de ingeniería de valor, en un período de seis meses posterior a la fecha de efectividad del Contrato, el cual permitirá

reducir costos sin que, bajo ninguna circunstancia, se afecte la calidad de la Central Generadora de Electricidad objeto de este contrato.

**El contrato será pagado en las condiciones y formas siguientes:**

- ✓ La Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) realizará un primer pago correspondiente al anticipo del precio del contrato, el cual será por un monto de Ciento Cincuenta Millones de Dólares (US\$150,000,000.00.)
- ✓ La suma restante será pagada en pagos parciales, en base al cumplimiento de los Hitos del Proyecto definidos en el programa contractual y en el cronograma de pagos. Todos los pagos serán realizados en dólares, dentro de los treinta días contados a partir de la presentación de la factura, y deberán ser solicitados por el contratista, validados por la Unidad Ejecutora del proyecto, aprobados y tramitados por la Corporación.

El contrato de Ingeniería, Procura y Construcción (EPC) establece que la Dirección de Crédito Público, conforme a la Ley 6-06, el Estado dominicano, a través del Ministerio de Hacienda, obtendrá el financiamiento necesario para cubrir hasta un máximo del ochenta por ciento (80%) del precio del contrato. Este financiamiento podrá ser contratado en los términos y condiciones más favorables que pueda obtener el Estado dominicano, con entidades financieras o bancos internacionales, mediante los contratos de financiamientos correspondientes y/o a través de la emisión de títulos de deuda pública en el mercado global de capitales y en el mercado local, bajo el amparo del numeral 3, del Artículo 54, de la Ley del Presupuesto General del Estado para el 2014. Cada contrato de financiamiento gestionado, deberá ser sometido a la consideración y aprobación del Congreso Nacional.

El contratista se compromete a completar las obras dentro de los plazos establecidos en el programa contractual a satisfacción de las sociedades

Edenorte Dominicana, S. A., Edesur Dominicana, S. A. y la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (Edeeste), a más tardar el 7 de octubre del año 2017.

### **CONCLUSIÓN**

La Comisión, entendiendo que el suministro de energía eléctrica es el principal reto que afronta nuestra Nación y que el Estado dominicano, responsable de la distribución y comercialización de la energía a través de las empresas distribuidoras, con tal de garantizar el suministro equitativo ha asumido cuantiosas pérdidas económicas, y analizado el interés del Gobierno de garantizar el suministro de una eficiente energía eléctrica, **HA RESUELTO rendir informe favorable al Contrato de Ingeniería, Procura y Construcción de la planta generadora de electricidad, compuesta por dos unidades termoeléctricas en base a carbón mineral**, tal como fue remitido del Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**Comisionados:** TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, Presidente; AMÍLCAR ROMERO, Vicepresidente; CARLOS CASTILLO ALMONTE, Secretario; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, Miembro; DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO, Miembro; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Miembro; FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO, Miembro; CHARLES MARIOTTI TAPIA, Miembro.

**Firmantes:** TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, Presidente; AMÍLCAR ROMERO, Vicepresidente; CARLOS CASTILLO ALMONTE, Secretario; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, Miembro; DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO, Miembro; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Miembro; FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO, Miembro.

**SENADOR FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO:** INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY DEL CÓDIGO PENAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. PRESENTADO POR EL SENADOR FRANCIS VARGAS FRANCISCO.

**Historial Legislativo:**

*La iniciativa legislativa marcada con el expediente No.01811-2014-PLO-SE, fue depositada en fecha 31/03/2014. Tomada en consideración en fecha 02/04/2014, y posteriormente enviada a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos para su estudio y ponderación en fecha 03/04/2014.*

**Análisis:**

*El objetivo de este Proyecto de Ley consiste en adecuar el Código Penal Dominicano a las necesidades de prevención, control y represión de las infracciones que se presentan en la sociedad e incrementar la protección de las personas, tanto físicas como jurídicas y de sus bienes; preservar la convivencia social y la seguridad jurídica, prevenir y reprimir las infracciones, y proteger a las víctimas, según ordenan la Constitución de la República y los tratados internacionales ratificados por el Congreso Nacional y con esto contribuir al fortalecimiento del Estado social y democrático de derecho.*

*La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, al momento de abocarse al estudio del Proyecto de Ley del Código Penal de la República Dominicana, tomó en cuenta, la violencia social existente en nuestro país y el aumento significativo en las distintas modalidades de realizar los delitos; lo que dio motivos que se diera inicio al estudio de tan importante iniciativa, con la convocatoria a Vistas Públicas, la cual tuvo lugar el 29 de abril del presente año, en el Salón de la Asamblea Nacional, en donde asistieron representantes de las instituciones siguientes:*

- *Suprema Corte de Justicia*
- *Procurador General de la República*
- *Fundación Institucionalidad y Justicia, Inc. (FINJUS)*
- *Participación Ciudadana*
- *Colegio Dominicano de Abogados de la República Dominicana*
- *Fundación Justicia y Transparencia*
- *Instituto Dominicano de Derecho Procesal (IDDP)*
- *Renombrados Juristas*
- *Redactores del Código*
- *Sociedad Civil*

### ***Departamento de Coordinación de Comisiones***

*En esta actividad, fueron invitadas todas las instituciones ejecutoras del sistema y la sociedad civil; ambos sectores tuvieron una participación activa durante el desarrollo de este ejercicio, donde se recibieron importantes aportes los que fueron revisados, analizados, ponderados e incorporados al texto de la normativa legislativa objeto del presente informe.*

*Es importante puntualizar, que en la actualidad nuestro Código Penal data de 1884, el proceso de reforma del Código vigente se inició hace dieciocho años, en el 1996, cuando el Poder Ejecutivo creó una comisión de juristas para la elaboración de un anteproyecto de ley, que luego de ser sometido al Congreso fue convertido en ley en el 2006, siendo éste observado y remitido de nuevo a la Cámara de Diputados.*

*Hace dos años, la Cámara de Diputados inició un proceso de consultas con diversos sectores de la comunidad jurídica y de la ciudadanía en general, lo que finalmente concluyó con la aprobación de esta importante pieza para el país. La citada iniciativa legislativa perimió el 12 de enero del presente año y reintroducida por el Senado de la República en fecha 30 de abril del año en curso.*

*La Comisión, tomando en consideración lo antes expuesto, presentamos las modificaciones que citamos a continuación*

- *Se revisó la técnica legislativa, que incluye: Adecuación de los vistos; de la estructura interna, incluyendo la numeración de las secciones y los títulos, utilizando números arábigos; la inclusión de los epígrafes en cada artículo.*
- *Se reenumeró el proyecto, que incluyó la conversión de párrafos en artículos y artículos en párrafos.*
- *Se adecuó las disposiciones transitorias y las disposiciones finales, cónsono con las recomendaciones de las técnicas legislativas.*
- *Se agregó la tipificación de la desaparición forzada de personas (artículo 90)*
- *Se agregó la penalización de los negocios de multinivel o de estructura piramidal (Artículo 267.)*

*Tomando en cuenta lo citado anteriormente, la **Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos**, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y reglamentarias, **HA RESUELTO: rendir informe favorable, sugiriendo una redacción alterna**, la cual se anexa al presente informe y forma parte integral del mismo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la presente Sesión para fines de conocimiento y aprobación.*

**COMISIONADOS:** FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO, Presidente; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Vicepresidente; JOSÉ RAFAEL VARGAS, Secretario; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO,

Miembro; WILTON GUERRERO DUMÉ, Miembro; JULIO C. VALENTÍN JIMINIÁN, Miembro; CHARLES N. MARIOTTI TAPIA, Miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, Miembro.

**FIRMANTES:** FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO, Presidente; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Vicepresidente; JOSÉ RAFAEL VARGAS, Secretario; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro; JULIO C. VALENTÍN JIMINIÁN, Miembro.

**SENADOR CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE:** INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL REFERENTE AL PROYECTO DE LEY DE SEGURIDAD PRIVADA. PRESENTADO POR EL SENADOR ADRIANO SÁNCHEZ ROA.

**EXP. No. 01717- 2014-PLO-SE**

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 24 de enero de 2014, tomada en consideración el 5 de marzo del mismo año y enviada a Comisión el 6 de marzo de 2014.

Este proyecto de ley tiene como objeto la regulación de los servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional, incluyendo al transporte de valores, la seguridad electrónica y los detectives privados.

En los últimos años, la demanda de seguridad privada ha alcanzado un ritmo ascendente en la República Dominicana, como consecuencia de la práctica de nuevas modalidades de delito, tales como secuestros, robos a través de medios electrónicos, espionaje comercial y asaltos estratégicamente planificados.

Las operaciones de las empresas de seguridad privada necesitan ser supervisadas, por lo que se hace necesario la creación de una institución que garantice los debidos controles, a través de nuevas normas y regulaciones que faciliten y condicionen su ejercicio, ya sea mediante

medios físicos o electrónicos, buscando contribuir con la prevención del delito y al mantenimiento de la seguridad pública.

Por las razones antes citadas y tomando en cuenta la sugerencia de técnica legislativa, **la Comisión HA RESUELTO: RENDIR INFORME FAVORABLE** al referido proyecto, con la modificación que se detalla a continuación:

Modificar el Artículo 14, sobre la designación del Superintendente de Seguridad Privada, para que en lo adelante se lea:

**Artículo 14.- Designación del Superintendente de Seguridad Privada.** El Superintendente de Seguridad Privada es designado por el Presidente de la República, por período de dos (2) años.

Las demás partes del texto del proyecto de ley que no han sido citadas en el presente informe, se mantienen tal cual fueron presentadas. La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**Comisionados:** CARLOS CASTILLO ALMONTE, PRESIDENTE; ADRIANO SÁNCHEZ ROA, VICEPRESIDENTE; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, SECRETARIO; EDIS FERNANDO MATEO, MIEMBRO; TOMMY A. GALÁN GRULLÓN, MIEMBRO; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, MIEMBRO; ROSA SONIA MATEO, MIEMBRO; MANUEL ANTONIO PAULA, MIEMBRO; JULIO CÉSAR VALENTÍN, MIEMBRO.

**Firmantes:** CARLOS CASTILLO ALMONTE, PRESIDENTE; ADRIANO SÁNCHEZ ROA, VICEPRESIDENTE; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, SECRETARIO; EDIS FERNANDO MATEO, MIEMBRO; TOMMY A. GALÁN GRULLÓN, MIEMBRO; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, MIEMBRO.

**Otro informe:** INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL EN TORNO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA LEY NO. 50-88 SOBRE DROGAS Y SUSTANCIAS CONTROLADAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. PRESENTADO POR EL SENADOR CARLOS CASTILLO ALMONTE.

**EXP. No. 01749- 2014-PLO-SE**

Este proyecto de ley fue depositado en fecha 24/02/2014, tomada en consideración en fecha 05/03/2014 y enviado a esta Comisión el 06/03/2014.

Este proyecto tiene por objeto agregar un párrafo único al Artículo 10, de la Ley No. 50-88, sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana.

En el proceso de análisis de este proyecto, la Comisión sostuvo varias reuniones de trabajo con representantes del Ministerio de las Fuerzas Armadas y la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD), quienes presentaron sus opiniones al respecto.

Esta iniciativa legislativa está dentro de los lineamientos de la Ley Orgánica No. 1-12, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, cumpliendo con el objetivo específico 1.4.1, que garantiza la defensa de los intereses nacionales en los espacios terrestre, marítimo y aéreo.

Concluido el proceso de estudio, la Comisión **Ha Resuelto:** rendir informe favorable con modificaciones, las cuales citamos a continuación:

- Modificar el título para que se lea de la siguiente forma:

**“Ley que modifica el Artículo 10 de la Ley No. 50-88, Ley sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana”**

- Adicionar un artículo que se marcará como número 1, para establecer el objeto de la norma, el cual se leerá:

**“Artículo 1. Objeto.** Esta ley tiene por objeto adicionar un párrafo al Artículo 10 de la Ley No. 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana, del 25 de julio de 1988, con la finalidad de que el Ministerio de Defensa y sus dependencias sirvan como principal organismo de apoyo operacional y de personal de la Dirección Nacional de Control de Drogas.

- Reenumerar el Artículo 1 del proyecto, para que sea el Artículo 2; colocar un epígrafe, en cumplimiento de las normas de técnica legislativa. En lo adelante se leerá:

**Artículo 2. Modificación el Artículo 10, de la Ley 50-88.** Se agrega un párrafo único al Artículo 10, de la Ley No. 50-88, a los fines de que en lo sucesivo de lea de la siguiente manera:

**Párrafo:** La principal fuerza de apoyo operacional y de personal a la Dirección Nacional de Control de Drogas lo constituye el Ministerio de Defensa y sus dependencias, con la finalidad de servir como multiplicador de fuerzas en la lucha contra el narcotráfico y el crimen transnacional.

- Agregar una disposición final, para establecer la entrada en vigencia de la ley, éste se leerá:

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**Única. Vigencia.** Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

La demás partes del texto del proyecto de ley que no han sido citadas en el presente informe, se mantienen tal como fueron presentadas. La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de esta iniciativa legislativa en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de su conocimiento y aprobación.

**Comisionados:** CARLOS CASTILLO ALMONTE, PRESIDENTE; ADRIANO SÁNCHEZ ROA, VICEPRESIDENTE; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, SECRETARIO; EDIS FERNANDO MATEO, MIEMBRO; TOMMY A. GALÁN GRULLÓN, MIEMBRO; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, MIEMBRO; ROSA SONIA MATEO, MIEMBRO; MANUEL ANTONIO PAULA, MIEMBRO; JULIO CÉSAR VALENTÍN, MIEMBRO.

**Firmantes:** CARLOS CASTILLO ALMONTE, PRESIDENTE; ADRIANO SÁNCHEZ ROA, VICEPRESIDENTE; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, SECRETARIO; EDIS FERNANDO MATEO, MIEMBRO; TOMMY A. GALÁN GRULLÓN, MIEMBRO; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, MIEMBRO.

#### LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

**SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO: INFORME DE GESTIÓN NO. 01**

**PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y EQUIDAD DE GÉNERO RESPECTO A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, FRANCISCO DOMÍNGUEZ BRITO, INVESTIGAR LAS DENUNCIAS DE AUMENTO DE EMBARAZOS EN MENORES DE EDAD. PROPONENTE MANUEL GÜICHARDO. EXPEDIENTE NO. 01623.**

Esta iniciativa legislativa fue depositada y tomada en consideración el 18 de septiembre de 2013 y enviada a Comisión el 19 de septiembre del mismo año.

Dada la importancia de esta iniciativa legislativa, la Comisión realizó una reunión el día 14 de mayo del año en curso, con la finalidad de analizar su contenido y objeto y determinar su viabilidad. En la referida reunión fueron escuchados los planteamientos de los representantes de las siguientes entidades:

Por la Procuraduría General de la República:

- Lic. Roxanna Reyes Acosta, Procuradora General Adjunta para Asuntos de la Mujer
- Lic. Natiashi Marmolejos
- Lic. Celeste Reyes, Procuraduría de Niños, Niñas y Adolescentes
- Lic. Marilyn Castillo, Procuraduría de Niños, Niñas y Adolescentes

Por el Ministerio de Salud Pública

- Dra. Luz Herrera, encargada de la Unidad de Adolescentes
- Dra. Bruna Caro, Unidad de Adolescentes

Hacemos del conocimiento a este Honorable Pleno Senatorial, que la Comisión está analizando algunos aspectos y socializando criterios sobre el contenido de la referida iniciativa para, en los próximos días, abocarse a presentar el informe legislativo correspondiente.

**SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: INFORME DE GESTIÓN No. 01**

PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DESIGNADA EN SESIÓN DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2014, COMPUESTA POR SENADORES Y TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, A LOS FINES DE ELABORAR UN PROYECTO DE LEY PARA LA EMISIÓN DE BONOS PARA EL PAGO DE DEUDAS CONTRAÍDAS POR EL ESTADO CON PARTICULARES, POR CONCEPTO DE EXPROPIACIONES.

**(EXPEDIENTE No. 01496-2013)**

**RECUENTO**

En fecha 20 de noviembre de 2013, la Comisión Permanente de Presupuesto, presidida por el Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, fue apoderada de la *"Resolución que solicita la conformación de una Comisión Especial de Investigación con el propósito de analizar y formular medidas tendentes a garantizar de manera efectiva el procedimiento de las expropiaciones de inmuebles propiedad de particulares, por parte del Estado dominicano"*, presentada por el Senador Arístides Victoria Yeb. En fecha 26 de marzo del año en curso, esta Comisión rindió un informe favorable con la siguiente sugerencia: **"Conformar una Comisión Especial compuesta por senadores, senadoras y técnicos del Ministerio de Hacienda, a los fines de elaborar un proyecto de ley para emisión de bonos para el pago de deudas contraídas por el Estado dominicano con particulares, por concepto de expropiaciones."**

En la Sesión de fecha 23 de abril del año en curso, fue designada la citada Comisión Especial, integrada por los senadores Charles Mariotti Tapia, Tommy Alberto Galán Grullón, Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, Prim Pujals Nolasco y Arístides Victoria Yeb, en cumplimiento de las funciones delegadas por el Pleno Senatorial; ha iniciado un proceso de consultas en torno a esta iniciativa, la cual procura solucionar la problemática que afecta a los titulares de derecho para el saldo de las deudas contraídas por el Estado dominicano con particulares por concepto de expropiaciones.

### **ACCIONES REALIZADAS**

Con el objeto de contar con el conocimiento pleno de los asuntos delegados, para tomar decisiones acertadas, viables y eficientes, la Comisión realizó su primera reunión el jueves 1ero. de mayo del año en curso, en la cual se estableció la metodología a utilizar para la investigación y se analizó el reporte preliminar que contiene 506 expedientes de reclamos de deudas por concepto de expropiaciones, remitido por el Ministerio de Hacienda y se consensuaron las alternativas y el procedimiento a seguir.

Se realizó una segunda reunión en fecha 8 de mayo del año en curso, con la asistencia del Ing. Magín Díaz, viceministro de Crédito Público, del Ministerio de Hacienda, a los fines de determinar el equipo técnico de tasadores, abogados y auditores del Ministerio de Hacienda que analizarán los expedientes e identificar que cada expediente contenga los siguientes documentos:

- ✓ Decreto de la expropiación
- ✓ Confirmación del título de propiedad
- ✓ Acuerdo-certificación de valoración de la propiedad
- ✓ Verificación de los sucesores en caso de terrenos heredados

Esta primera fase de saneamiento de los 506 expedientes depositados dará lugar a que en el proyecto de ley que se elaborará para emisión de bonos para el pago de estas deudas, figuren los nombres de todos los beneficiarios, cuyos compromisos por concepto de expropiaciones han sido saneados, lo cual dará transparencia y seguridad al pago de las mismas.

El lunes 12 de mayo del año en curso, se realizó una tercera reunión en el despacho del Lic. Simón Lizardo, ministro de Hacienda, a los fines de definir el cronograma de los trabajos de actualización de las informaciones necesarias para la elaboración del proyecto de ley.

### **CONCLUSIÓN:**

A los fines de completar todas las informaciones correspondientes a deudas por concepto de expropiaciones, la Comisión decidió solicitar información sobre expedientes por este concepto, realizadas por las siguientes instituciones:

- ✓ Consejo Estatal del Azúcar (CEA)

- ✓ Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
- ✓ Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- ✓ Dirección General de Bienes Nacionales
- ✓ Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)
- ✓ Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)
- ✓ Instituto Agrario Dominicano (IAD.)

**SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA: INFORME DE GESTIÓN No. 3**

**QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE EN TORNO AL PROYECTO DE LEY DE AGUAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, EXPEDIENTE NO. 01699, INICIATIVA PROPUESTA POR EL SENADOR FÉLIX NOVA.**

Esta Comisión ha sostenido varios encuentros durante el desarrollo de la presente legislatura, con el objetivo de avanzar con el análisis del proyecto de Ley de Aguas de la República Dominicana, el cual procura fortalecer el marco legal e institucional del tema recurso hídrico de nuestro país, con el interés de garantizar el uso y aprovechamiento del dominio público hídrico, así como la preservación de su calidad y cantidad, para el desarrollo sostenible de la Nación.

Durante dichas reuniones la Comisión ha trabajado con técnicos calificados en la materia, que han enriquecido el proceso de estudio. Dentro de las acciones tomadas, acordaron solicitar opinión a las siguientes instituciones:

- Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo
- Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)
- Ministerio de Salud Pública
- Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)
- Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago

(CORAASAN)

- Academia de Ciencias de la República Dominicana
- Ministerio de Agricultura
- Federación Dominicana de Municipios(FEDOMU)

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente recopilará las opiniones solicitadas y realizará una reunión el martes 10 de junio del año en curso, a las 2:30 de la tarde, para analizar los insumos recolectados al momento y continuar con el proceso de estudio del proyecto citado.

#### **SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA: INFORME DE GESTIÓN NO.1**

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO REFERENTE AL PROYECTO DE LEY PARA EL DESARROLLO DEL ECOTURISMO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. INICIATIVA PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. EXPEDIENTE. NO. 01830-2014-PLO-SE

Este proyecto de ley fue depositado y tomado en consideración el 9 de abril de 2014 y enviado a Comisiones el 10 de abril del mismo año.

La Comisión Permanente de Turismo, en consonancia con su rol de conocer los asuntos referentes al desarrollo turístico del país, se ha reunido en varias ocasiones para analizar el contenido de la iniciativa citada, la cual tiene por objeto fomentar el turismo receptivo e impulsar el crecimiento ordenado y sustentable de la actividad ecoturística, mediante la acción conjunta del Estado dominicano, los gobiernos locales de las provincias de la República Dominicana y las entidades representativas de la empresa privada del sector ecoturístico.

En reunión celebrada el 13 de mayo del presente año, la Comisión recibió la participación de los representantes del Ministerio de Medio Ambiente y de la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes

(ASONAHORES), quienes se comprometieron a depositar por escrito sus observaciones en un plazo de quince (15) días.

El martes 20 de mayo de 2014, se recibió a los representantes de la Dirección General de Impuestos Internos, quienes expusieron sus consideraciones respecto al tema. También contamos con la presencia de la representante de la Asociación de Clusters de la República Dominicana, quien prometió enviar su opinión del proyecto por escrito.

En lo adelante, la Comisión cursará una nueva carta de invitación al Ministerio de Turismo, al Ministerio de Cultura y a la Dirección General de Presupuesto, para escuchar sus opiniones respecto al tema de esta propuesta en la reunión que será celebrada el martes 10 de junio del presente año, a las 10:00 de la mañana.

#### **TURNO DE PONENCIAS**

**SENADORA AMARILIS SANTANA CEDANO:** Buenas tardes de nuevo. El pasado fin de semana, se celebró en mi provincia, La Romana, un evento deportivo muy importante y fue el Campeonato pre Mundial de Voleibol Femenino; ellos dicen, Campeonato Mundial la Romana 2014, donde participaron los países: Guatemala, El Salvador, Nicaragua, siendo victorioso el equipo femenino de la República Dominicana. Ahora participan con el Mundial de Italia, con 24 países. Queremos felicitar a estas jóvenes deportistas, y esperamos que puedan continuar poniendo en alto el nombre de nuestro país. Muchas gracias.

#### **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**SENADOR PRESIDENTE:** No habiendo más turnos solicitados, me permito someter a la aprobación el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha en señal de aprobación.

**26 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EL ORDEN DEL DÍA.**

**INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA**

**1. INICIATIVA: 01878-2014-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA PERSONAS NACIDAS EN EL TERRITORIO NACIONAL INSCRITAS IRREGULARMENTE EN EL REGISTRO CIVIL DOMINICANO Y SOBRE NATURALIZACIÓN. **(PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS.) DEPOSITADA EL 19/05/2014.**

(EL SENADOR SECRETARIO, MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, DIO LECTURA A DICHO PROYECTO DE LEY, EL CUAL VERSA COMO SIGUE:)

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Artículo 184 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010, creó un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que en ejercicio de las atribuciones que le asigna la Constitución, el Tribunal Constitucional dictó la Sentencia TC/0168/13 de fecha 23 de septiembre de 2013, mediante la cual este tribunal interpretó la normativa vigente en los diferentes textos constitucionales, desde el 29 de junio de 1929 hasta la reforma constitucional del 26 de enero de 2010;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el Tribunal Constitucional se refirió en una

parte de la referida sentencia a lo que calificó como *"las imprevisiones legales de la política migratoria dominicana y las deficiencias institucionales y burocráticas del Registro Civil"*, señalando que dichas imprevisiones *"se remontan a la época inmediatamente posterior a la proclamación de la Constitución del veinte (20) de junio de mil novecientos veintinueve (1929)"*, con lo que el Tribunal Constitucional puso de manifiesto una deficiencia del Estado dominicano que perduró en el tiempo y se extendió en todo el territorio nacional, lo que causó que un determinado número de personas nacidas en territorio dominicano recibiera del propio Estado dominicano la documentación que hizo presumir que se trataba de nacionales dominicanos, en base a lo cual desarrollaron su vida civil con certezas y expectativas concretas en función de esa condición;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que tal como se señaló en el considerando primero, las decisiones del Tribunal Constitucional, en su condición de intérprete último de la Constitución, constituyen precedentes vinculantes para todos los poderes públicos y órganos del Estado, pero dicho mandato constitucional no excluye que los órganos políticos constituidos como expresión del principio democrático y de la voluntad popular den respuestas a situaciones nuevas que se crean a partir de decisiones que dicta el Tribunal Constitucional;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que al señalar y criticar en la referida sentencia las imprevisiones legales de la política migratoria dominicana y las deficiencias institucionales y burocráticas del Registro Civil, el Tribunal Constitucional ha determinado que el propio Estado dominicano ha sido responsable de irregularidades y deficiencias en esta materia, lo que ha sido una causa importante de la situación que enfrentan las personas que recibieron del Estado dominicano la referida documentación;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que, entre otras medidas, el Tribunal Constitucional dispuso mediante dicha sentencia que la Junta Central Electoral realizará una auditoría en los libros de Registro Civil que abarque el período antes indicado a fin de determinar cuáles personas fueron irregularmente inscritas en dichos libros, auditoría que está siendo realizada por dicho órgano estatal, por lo que se trata de personas que resultarán debidamente identificadas por dicha auditoría;

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que los órganos de representación política

democrática tienen la obligación de buscar soluciones a los problemas de la sociedad en base al interés nacional y guiados por los valores que hemos enarbolado desde la fundación misma de la nación y que están plasmados en el Preámbulo de la Constitución, como son la dignidad humana, la libertad, la igualdad, el imperio de la ley, la justicia, la solidaridad y la convivencia fraterna;

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que guiado por estos principios, el Estado dominicano, a través de sus órganos representativos, está llamado a buscar una solución al problema que enfrentan las personas que, si bien irregularmente inscritas en el Registro Civil por el propio Estado, han actuado a través de sus vidas bajo la premisa de que gozan de la nacionalidad dominicana y en función de la misma han tenido un arraigo indiscutible en nuestra sociedad;

**CONSIDERANDO NOVENO:** Que la solución plasmada en la parte dispositiva de esta ley, en cuanto a regularizar actas del estado civil, no implica una negación ni un cuestionamiento a la interpretación dada por el Tribunal Constitucional a una parte de las normas relativas a la nacionalidad, sino más bien una respuesta a una problemática que se genera a partir de la misma y que resulta de interés nacional resolver;

**CONSIDERANDO DÉCIMO:** Que es de alto interés y prioridad para el Estado dominicano la adopción urgente de medidas que posibiliten el derecho a la igualdad, al desarrollo de la personalidad, a la nacionalidad, a la salud, a la familia, al libre tránsito, al trabajo y a la educación, entre otros, de una población de la República Dominicana integrada por: a) los descendientes de padres extranjeros en condición migratoria irregular cuyos registros de nacimiento fueron asentados por el propio Estado a través de los Oficiales del Estado Civil, y b) extranjeros nacidos en el territorio nacional y que no figuran inscritos en el Registro Civil.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del año 2010, publicada en la Gaceta Oficial No.10561;

**VISTA:** La Ley No.1227, del 4 de diciembre de 1929, publicada en la Gaceta Oficial No.4160;

**VISTA:** La Ley No.165, del 4 de agosto de 1931, que validó todos los actos instrumentados irregularmente por el ex-oficial del Estado Civil de la común de Santiago, Señor Adriano Bordas, en el libro Registro de Nacimientos y comprendidos entre los días 27 de marzo y 5 de diciembre de 1927;

**VISTA:** La Ley No.659, del 17 de julio de 1944, sobre actos del Estado Civil, publicada en la Gaceta Oficial No.6114 y sus modificaciones;

**VISTA:** La Ley No.1683, del 16 de abril de 1948, sobre naturalización, publicada en la Gaceta Oficial No.6782;

**VISTA:** La Ley No.107-13, del 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, publicada en la Gaceta Oficial No.10722;

**VISTO:** El Decreto No.327-13, de fecha 29 de noviembre de 2013, mediante el cual se instituye el Plan Nacional de Regularización de extranjeros en situación migratoria irregular en la República Dominicana;

**VISTO:** El informe de la Junta Central Electoral sobre el levantamiento del Registro Civil Dominicano, de fecha 7 de noviembre del año 2013.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL PARA PERSONAS NACIDAS EN EL TERRITORIO NACIONAL INSCRITAS IRREGULARMENTE EN EL REGISTRO CIVIL DOMINICANO Y SOBRE NATURALIZACIÓN**

**CAPÍTULO I**

**DEL RÉGIMEN ESPECIAL**

**Artículo 1.- Objeto.** Esta ley tiene por objeto exclusivo establecer: a) un régimen especial en beneficio de hijos de padres y madres extranjeros no residentes nacidos en el territorio nacional durante el período comprendido entre el 16 de junio de 1929 al 18 de abril de 2007 inscritos en los libros del Registro

Civil dominicano en base a documentos no reconocidos por las normas vigentes para esos fines al momento de la inscripción; y b) el registro de hijos de padres extranjeros en situación irregular nacidos en la República Dominicana y que no figuran inscritos en el Registro Civil.

**Artículo 2.- Regularización.** La Junta Central Electoral procederá a regularizar y/o transcribir en los Libros del Registro Civil, libre de todo trámite administrativo a cargo de los beneficiarios, las actas de las personas que se encuentren en la situación establecida en el literal a) del artículo anterior. Subsana la referida irregularidad en virtud de esta ley, la Junta Central Electoral los acreditará como nacionales dominicanos.

**Artículo 3.- Excepción.** Quedan excluidos del beneficio de lo dispuesto en los artículos anteriores los registros instrumentados con falsedad de datos, suplantación de identidad, o cualquier otro hecho que configure el delito de falsedad en escritura pública, siempre y cuando el hecho le sea imputable directamente al beneficiario.

**Artículo 4.- Cédula de Identidad.** La Junta Central Electoral dispondrá que las personas beneficiarias de este régimen especial, a las que en el pasado se les haya expedido cédulas de identidad y electoral sean dotadas del mismo documento con su numeración anterior, y a los que no hayan tenido este documento, se les otorgará.

**Artículo 5.- Homologación.** El Estado dominicano reconoce, con eficacia retroactiva a la fecha del nacimiento, todos los actos de la vida civil de su titular, a la vez que reconoce y dispone que sean oponibles a terceros todos los actos realizados por los beneficiarios de la presente ley con los documentos que utilizaron bajo presunción de legalidad.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL REGISTRO HIJOS DE EXTRANJEROS NACIDOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**Artículo 6.- Registro.** Toda persona hija de padres extranjeros en situación

migratoria irregular que habiendo nacido en el territorio nacional no figure inscrito en el Registro Civil Dominicano, podrá registrarse en el libro para extranjeros contemplado en la Ley General de Migración No.285-04, siempre que acredite fehacientemente el hecho del nacimiento por los medios establecidos en el reglamento de esta ley.

**Párrafo I.-** Para beneficiarse del registro de extranjeros contemplado en este artículo, deberá formularse ante el Ministerio de Interior y Policía una solicitud de registro en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia del reglamento de aplicación de la presente ley.

**Párrafo II.-** Al formularse la solicitud de registro, el Ministerio de Interior y Policía tendrá un plazo de treinta (30) días, para tramitarla con su no objeción, por ante la Junta Central Electoral.

**Artículo 7.- De la regularización.** A partir de la inscripción en el libro de extranjería, la persona tendrá un plazo de sesenta (60) días para acogerse a lo establecido en el Decreto No.327-13 que instituye el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en situación migratoria irregular.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA NATURALIZACIÓN**

**Artículo 8.- Naturalización.** Los hijos de extranjeros nacidos en la República Dominicana, regularizados de conformidad a lo dispuesto en el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en situación migratoria irregular, podrán optar por la naturalización ordinaria establecida en la ley que rige la materia una vez hayan transcurrido dos (2) años de la obtención de una de las categorías migratorias establecidas en la Ley General de Migración No.285-04, siempre que acredite mediante certificación la inexistencia de antecedentes penales.

### **CAPÍTULO IV**

#### **SANCIONES**

**Artículo 9.- Falsedades.** La falsedad en que incurra una persona al realizar una

solicitud de registro de extranjero, en nombre propio o en su condición de padre, ascendiente, colateral privilegiado o tutor, o en el procedimiento de naturalización especial, será castigada con pena de reclusión de dos (2) a cinco (5) años y multas de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos.

**Artículo 10.- Persecución penal a Oficiales del Estado Civil.** La Junta Central Electoral deberá remitir al Ministerio Público, en un plazo no mayor de tres (3) meses, copia certificada de la documentación levantada con motivo de los procesos de inspección del Registro Civil, en las que se constatan falsedades en escritura pública o cualquier otra infracción penal incurrida por Oficiales del Estado Civil con motivo de la instrumentación de los registros, a los fines del sometimiento por ante los tribunales penales de la República.

## **CAPÍTULO V**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 11.- Vigencia.** Lo establecido en los capítulos II y III de esta ley estará vigente mientras dure la ejecución del Plan Nacional de Regularización de extranjeros en situación migratoria irregular.

**Artículo 12.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo dictará el reglamento de aplicación de lo dispuesto en los capítulos II y III de esta ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la fecha de su promulgación, reglamento que entre otras disposiciones contendrá los medios a través de los cuales se acreditará el hecho del nacimiento así como las adecuaciones pertinentes al Plan Nacional de Regularización de extranjeros en situación migratoria irregular para estas personas.

**Artículo 13.- Gratuidad.** Lo dispuesto en la presente ley no generará tasa o costo alguno a cargo de los beneficiarios.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil catorce; años 171. de la Independencia y 151. de la Restauración.

**SENADOR PRESIDENTE:** Luego de haberle dado lectura íntegra al contenido completo del Proyecto de Ley que establece un Régimen Especial para Personas Nacidas en el Territorio Nacional Inscritas Irregularmente en el Registro Civil Dominicano y sobre Naturalización, quedan abiertos los debates.

**SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA:** Precisamente, este tema tan interesante, yo pienso que, aunque en el Hemiciclo no se tratan temas meramente políticos, simpatía, cariño y de reconocimiento político; quiero comenzar pidiendo la anuencia de mis colegas, y, de manera muy especial, del Honorable Presidente del Senado, para comenzar precisamente felicitando al Presidente Danilo Medina porque ha tenido el carácter, la decisión, la entereza de darle la solución a un tema preocupante para el país, para la Nación, y qué bueno que esta iniciativa, repito, el Honorable Presidente de la República tuvo la virtud, la visión de consultar a todos los sectores de la Nación: políticos, sociedad civil, empresariado, todos los líderes; inclusive, de la cúpula religiosa. Por ahí quiero comenzar, precisamente, felicitar, reitero, al Honorable ciudadano Presidente de la República por haber logrado darle salida, enviando este importante proyecto al Congreso Nacional, y, de manera particular, a la Cámara de Diputados. Pero, me obliga, Honorable Presidente, colegas senadores y amigos de la prensa, precisar, no contradecir, precisar unas declaraciones que ante la llamada de un buen amigo, un periodista respetable y reitero, amigo nuestro, buscando el parecer nuestro, de la aprobación en la Cámara de Diputados, de esta pieza legislativa, y en función a una de sus preguntas, ¿qué habría de suceder en el Senado de la República, si se aprobó en dos lecturas consecutivas en la Cámara de Diputados?. Esta información salió en un diario de circulación nacional el domingo pasado, y gente de mi entorno, sobre todo de mis familiares, hubo alguna preocupación, porque la noticia se tituló, "Se opone Naturalización se apruebe a la carrera", cuando se lee el texto, ya en desglose, se entiende perfectamente que no hay tal oposición a la aprobación. ¡Válgame Dios!, cómo me opondría a algo que toda la sociedad, o la inmensa mayoría de la sociedad lo ha reconocido, tanto al Presidente, como en sí la iniciativa; sino que más bien, partiendo, Honorable Presidente, colegas senadores y senadoras, de una expresión que escuchara antes de llegar a esta curul, como Senador de la República, en representación de la provincia que tanto amo, la Provincia Hato Mayor, escuchaba mucho decir que no existen los proyectos de ley perfectos o la ley perfecta, y sobre esa tesitura, precisamente fueron mis palabras. Pienso que

ese proyecto, por la trascendencia, por el impacto, por la envergadura que tiene para el país, para la República Dominicana, es un proyecto que amerita que nosotros lo pudiésemos, incluso colocar un término coloquial, lo pudiéramos manosear un poco, calentar un poco. Qué bueno que algunos juristas, gente con mucha experiencia, y esto no contradice los que trabajaron el proyecto, como es natural, han hecho observaciones, reflexiones, sugerencias, sobre la base exactamente de lo que nosotros decíamos; ese proyecto, pienso que se puede mejorar. Precisamente, no sé si a los demás colegas les llegó una reflexión del Doctor Juan Miguel Castillo Pantaleón, donde hace algunas precisiones, a pesar de que hay sectores que hablan de que pudiera ser, en un momento dado, sometido un procedimiento en procura que se declare inconstitucional, por ciertas observaciones, que yo más bien les llamo, enfoque y visión de manera personal de cada quien, no sé si habrán intereses. Pero, me llamó mucho la atención, colegas senadores y senadoras, una de las precisiones que hace el Doctor Castillo Pantaleón, sobre la base del Artículo 2 específicamente, del proyecto en cuestión, que dice, cito el Artículo 2, el texto señala en su parte in fine, que con respecto a los beneficiarios de la ley, la Junta Central Electoral los acreditará como nacionales dominicanos. Él defiende que la acreditación no está contemplada en la Constitución; por eso él señala, Honorable Presidente, usted que es un abogado consagrado, jurista de primera, para mí. Él hace una recomendación y es que, en vez de decir "lo acreditará como nacionales dominicanos", él recomienda y sugiere, que para evitar una contradicción, porque no es una condición sobre la cual se adquiere la nacionalidad dominicana, que el proyecto pudiera decir: "la Junta Central Electoral los acreditará como naturalizados dominicanos"; esa es la visión de él. Pero, en sentido general, quiero precisar, Honorable Presidente, a manera de reiteración, ni me opongo, ni me opondré. Mi voto es indiscutible, firme y por convicción con este proyecto y con el Señor Presidente de la República, bajo ningún concepto votaría en contra del proyecto; pero, es de lugar que yo hiciera estas precisiones, porque no van en esa dirección mis declaraciones. Yo, si lo ameritase el procedimiento, sin discusión votaría con las dos manos. Es cuanto Honorable, muchísimas gracias.

**SENADOR PRESIDENTE:** Se han inscrito José Rafael Vargas Pantaleón, Prim Pujals Nolasco, Félix María Nova Paulino, Carlos Antonio Castillo Almonte, Luis René Canaán Rojas, Amílcar Jesús Romero Portuondo y Adriano Sánchez Roa; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, Rafael Porfirio Calderón Martínez, Julio César

Valentín Jiminián, Francis Emilio Vargas Francisco, Juan Olando Mercedes Sena; voy a estar riguroso con el tiempo.

Antes de darle la palabra al Senador José Rafael Vargas Pantaleón, eso que plantea el Senador Castillo Pantaleón, aparenta ser una modificación de forma, pero es de un fondo sin fondo.

**SENADOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN:** Sí, eso ciertamente es un problema de fondo, no de forma. Es bueno explicarlo bien, para que se pueda entender; porque la parte que requiere la naturalización es lo que se consigna en el Artículo 18, Acápito 7, de la Constitución que a propósito es referido en el Artículo 8, del Proyecto de Ley; pero a lo que se refiere en el Artículo 2, Don Miguel Castillo es que, la Constitución establece cuatro mecanismos para lograr la Nacionalidad, a saber: Jus Soli, Jus Sanguinis, Jus Connubium, que es el derecho al matrimonio, y lógicamente la vía de la naturalización. Cuando se le da el derecho, en virtud de una Ley a la Junta Central Electoral, para que pueda acreditar como nacionales dominicanos, es un derecho no consignado en la Constitución; entonces, por eso se habla de que se estaría creando un quinto derecho, no constitucional, a la Junta Central Electoral, y eso puede ser recurrido ante el Tribunal de lo Difuso; ante un Tribunal Ordinario de cualquier jurisdicción del país. Siendo así, Presidente, y si se entendiera que ese enfoque es de fondo, y se produjera que alguien pueda recurrir ante un tribunal cualquiera, no ante el Tribunal o la Corte Constitucional, que dudo mucho que alguien pueda hacerlo de inmediato; esta discusión iría para largo. He visto el contenido del proyecto del Presidente, que me parece de carácter humano, me parece vital para el país, y que resuelve un conflicto que se viene arrastrando desde 1929; que es la existencia de muchas falencias. Ciudadanos que residiendo en la República Dominicana o que habiendo nacido en la República Dominicana, fueron registrados irregularmente en la Oficialía del Estado Civil, y que se está corrigiendo en este Proyecto de Ley. A mí me parece justa, la dimensión que le ha buscado el Presidente de la República; desde el punto de vista humano, resuelve además un conflicto de carácter internacional del país. Entiendo, Presidente, que corresponde a su sabia orientación en este momento, juzgar la pertinencia o no, de una discusión un poco más a fondo de la cuestión del Artículo 2 y el Artículo 8, que tiene que ver con las categorías que establece el Proyecto de Ley, los diferentes tipos de categorías que establece el Proyecto de

Ley, para naturalizar un ciudadano. Lo que precisan algunos expertos es la conveniencia de definir qué categoría de residente es de lo que se trata el Proyecto de Ley. Siento la obligación, Presidente, de acoger la propuesta que vos pueda someter ante el Hemiciclo, si decidirlo ahora o decidirlo después. La sabia orientación puede aconsejar que discutamos un poco más este asunto, a los fines de que luego, en el futuro, esta discusión no vuelva a originarse. De todas formas, creo que se inicia el Programa de Regularización en el país; ya no en virtud del Decreto 327, del año 2013; sino de una ley. Regularización que corrige el problema de la falta de documentación de ciudadanos que fueron registrados en la Oficialía del Estado Civil de la República Dominicana y que sienten derechos como nacionales dominicanos. Pienso que ahí todos los sectores nacionales se han puesto de acuerdo. El problema está en el Artículo 2, Presidente. Le llamo la atención sobre esto, y espero que podamos discutir un poco más sobre esto; de lo contrario no tendría inconvenientes en que podamos decidirlo cuando consideremos pertinente. Muchas gracias.

**SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO:** Buenas tardes, Señor Presidente, señores miembros del Bufete Directivo, distinguidos colegas. Esa iniciativa del Presidente de la República, Lic. Danilo Medina, que fue conocida en la Cámara de Diputados, cuya denominación es Ley que Establece un Régimen Especial para Personas Nacidas en el Territorio Nacional Inscritas Irregularmente en el Registro Civil Dominicano y sobre Naturalización, representa una decisión definitiva ante el grave problema migratorio que tiene República Dominicana y que, la demanda de los que se encontraban en esa situación, para adquirir la nacionalidad, fue caja de resonancia en muchísimos organismos internacionales y recuerdo que en una ocasión, fui, presidiendo una Comisión a Washington, para defender el país sobre una acusación de violación a derechos humanos. Recuerdo que en la ocasión, hablando de que aquí no se les daba acogida a los hermanos haitianos que venían a la República Dominicana, cuando presenté los periódicos donde se publicaba, que había días que pasaban cincuenta mil haitianos, dije: ni Estados Unidos está en capacidad de darles acogida a esa gran cantidad de gente. A Danilo Medina hay que felicitarlo; primero, porque ante esos organismos internacionales dio demostraciones de que la República Dominicana era un país soberano, y que esa Sentencia 168-13, era un ejercicio de soberanía del país, a través de sus organismos institucionales, y que era vinculante a todos los poderes, que ni el Presidente de la República, ni ningún funcionario, por altas que

fueran sus funciones, podía oponerse, porque eso tenía, lo que decimos los abogados, la autoridad irrevocable de la cosa definitivamente juzgada, y se imponía a todas las instituciones, porque las decisiones del Tribunal Constitucional son definitivas. ¿Qué sucede con el presente caso?, que habla de dos soluciones: la primera solución que brinda el proyecto, beneficia a aquellas personas que fueron inscritas irregularmente en los Libros de Registro de las Oficialías del Estado Civil, gracias a las deficiencias institucionales, burocráticas que desde hace mucho tiempo se viene registrando en esas dependencias del Estado; la segunda solución es la que ordena a registrar en el Libro de Extranjería a los hijos de extranjeros en situación irregular, que son aquellos que no están inscritos en el Registro de Estado Civil y que tienen que acogerse al Plan de Regularización en condición migratoria irregular, y los que de hecho califican, pueden apelar a la naturalización ordinaria, de acuerdo al Artículo 6, de la Ley 16-83. ¿Qué sucede?, que ante esa situación, en que vimos la reacción del Presidente ante el CELA, donde dirigentes de Polonia querían imponerle a la República Dominicana una camisa de fuerza, para que no hiciera uso de sus canales institucionales, para resolver o enfrentar el conflicto migratorio; donde hay migrantes de muchos países, pero el fuerte es la hermana República de Haití. ¿Qué logró el Presidente de la República?, un consenso unánime, de todas las fuerzas políticas y de sectores representantes de las fuerzas vivas de nuestro país; es más, esa posición del Presidente sirvió de elemento aglutinante, para que la mayoría de los dominicanos se aglutinaran en torno al derecho que tiene cada país de ejercer su soberanía, más en materia de nacionalidad; eso por un lado. Segundo, ese proyecto está concebido, respetando el orden jurídico y constitucional del país; es decir, que cumple con la Sentencia del Tribunal Constitucional, como dije ahorita, cuyas decisiones son definitivas e irrevocables, en única instancia y vinculante para los poderes públicos y todos los órganos del Estado; pero, sobre todas estas bondades del Proyecto, resalta el respeto a los derechos humanos, a los derechos fundamentales, civiles y políticos de todos los ciudadanos, sin discriminación de ninguna índole; es más, esto ha logrado una solución humanitaria. ¿Qué debemos hacer nosotros, como miembros del Senado, la Cámara Alta?, apoyar a unanimidad esa iniciativa, que fue aprobada por la Cámara de Diputados, para que el país trace de inmediato, su política migratoria, y para que todo el que venga a la República Dominicana tenga un estatus, porque en Haití hay 7 millones de haitianos que no están registrados, no tienen nombres, y eso va a obligar al hermano país, a registrar sus nacionales.

Nosotros, de acuerdo a las leyes establecidas, y a ésta que vamos a aprobar, estableceremos los mecanismos para que las personas que estén en condiciones de inmigrantes, tengan un estatus en el país, como trabajadores temporeros, y que puedan optar a la nacionalidad, cumpliendo con todos los requisitos legales. Danilo Medina, lo que ha hecho, es decirle al país y al mundo, que la República Dominicana es un país libre, soberano, cuya independencia nació un 27 de febrero de 1844. Por eso va nuestra felicitación, que estoy seguro que es la felicitación, no solamente de los miembros de este Senado, sino de la gran mayoría del pueblo dominicano. Muchas gracias, Señor Presidente.

**SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO:** Honorable Señor Presidente y Honorables colegas senadores y senadoras. Yo creo que, desde las Devastaciones de Osorio, de 1605 y 1606, a raíz del abandono de nosotros, a la parte oeste de la isla, y después de los acuerdos fronterizos de 1929 y 1936, la Sentencia 168-13 para mí ha sido la decisión de carácter nacional más importante que se ha tomado, con relación a la definición del estatus dominicano y de los extranjeros, en el caso específico de Haití; porque es importante que se sepa, que Haití está gobernado por una clase política irresponsable, un país que no declara sus ciudadanos, un país que no le importa la suerte de esa gente, y lo mejor es, ver el trato que le dan a la República Dominicana con el tema del comercio. Donde es un secreto a voces que, saliendo de los productos agropecuarios dominicanos, a menor costo, a la población, prefieren negociar con empresas de otros países, por el sólo interés de ganar grandes comisiones. El Presidente Danilo Medina no se dejó chantajear de nadie. Se tomó el tiempo que entendió que era prudente, él hizo lo que tenía que hacer. Siempre he creído que en la República Dominicana estamos divididos en tres, con relación al tema haitiano. Está el grupo vergonzoso, que defiende totalmente los intereses haitianos; gracias a Dios ese grupo es minúsculo, gracias a Dios ese grupo es chiquito, no es grande. Está el grupo que asume posiciones más radicales de carácter nacional, que son conocidos como los nacionalistas, muy amigos del país, muy dominicanos, pero muchas veces con posiciones muy radicales. Estamos entonces el grupo grande, en el que yo estoy, que somos como ocho millones de habitantes, que no somos anti haitianos, pero que tenemos claro los colores de nuestra bandera, nuestro himno nacional, nuestro escudo, nuestra dominicanidad, en el orgullo patrio. Le comentaba ahorita a varios amigos senadores, que no recuerdo yo, en mi vida de ciudadano dominicano, y en mi vida de parlamentario, ningún proyecto de ley,

sometido por el Poder Ejecutivo aquí, que haya reunido los niveles de consenso que ha reunido esta iniciativa, enviada por ese orgullo de Presidente que tenemos en la República Dominicana, por el compañero Presidente Danilo Medina Sánchez, ¡qué Dios le dé larga vida y prosperidad!, porque realmente hoy debemos de sentir orgullo del Presidente que tenemos y esa ley llegó aquí, la Cámara de Diputados la aprobó, hemos visto que todo el mundo ha estado de acuerdo, el Presidente hizo una especie de periplo con los líderes empresariales, líderes católicos, cristianos, evangélicos, empresariales, políticos y el fruto de eso se ha sentido, fue depositada en la Cámara de Diputados, nos dimos cuenta, a través de los medios de comunicación escritos, radiales, televisivos, digitales, el gran consenso; yo creo que nosotros, hoy estamos haciendo aquí lo que tenemos que hacer, cero modificación, aprobarla, no porque la hayan aprobado así en la Cámara de Diputados, sino porque estamos de acuerdo, el que ésta es una iniciativa que nos da paz, nos ayuda a resolver un problema, pero no un problema porque nos estén chantajeando gentes interesadas, que se benefician de eso, sino porque hay un componente humano y yo creo que queda resuelto con la aprobación de este régimen especial, para esas personas que se sienten afectadas con lo que es la Sentencia 168-13; muchos estaban apostando a que el Presidente mandara una ley que enfrentara o contradijera la Sentencia 168-13, que era lo mismo que si enviara una ley que chocara con preceptos institucionales; el Presidente mandó la ley, tal vez no perfecta porque fue hecha por hombres, pero ha mandado la ley que reúne realmente y satisface las expectativas del pueblo dominicano. Yo vi la intervención del Presidente Danilo Medina, en La Habana, Cuba, en la Cumbre del CARICOM, y de veras que sentí, cuando lo vi defendiendo con gallardía, con orgullo, con ahínco, con amor patrio la defensa del pueblo dominicano; yo pensé en ese momento que era Juan Bosch que estaba dirigiendo al pueblo dominicano y nos dimos cuenta ahí, que realmente hay un discípulo aventajado de ese gran hombre de América, de ese gran organizador, de ese gran líder; los senadores que estamos aquí, que la mayoría somos del Partido de la Liberación Dominicana, tenemos que sentir orgullo como dominicanos y sentir orgullo del Presidente que tenemos, porque con esta ley deja claro el respeto por la Constitución, por la Sentencia 168-13, por los poderes públicos y también deja claro su nivel de humanidad, de solidaridad; aunque también he comentado y yo sé que ese es un tema que también mueve a preocupación a nosotros que algunos de esos descendientes de haitianos, algunos de ellos han mostrado que no tienen gran amor por el país,

porque se prestan a hacerle daño al país que ellos dicen ser parte de él, al acudir a cortes internacionales, tribunal de derechos humanos; todo eso con el propósito de que condenen a la República Dominicana, cosa que cuestiona seriamente a un nacional, a una persona que dice ser de un país; sin embargo, yo pienso que llegó el momento de resolver ese problema y con esta ley le damos realmente solución, sin ponernos de rodillas ante nadie, ni ante los grupos minúsculos dominicanos, ni ante potencias extranjeras que quieren buscar la solución al problema haitiano aquí, cuando este país ha sido solidario con Haití, a lo largo de los 170 años de vida republicana que tenemos nosotros y de los 200 años que tienen ellos, porque Haití hizo su independencia en el 1804; de ahí, Presidente, que mi voto por la ley y debemos hoy ya salir de esto y le daremos realmente a la República Dominicana paz y esto nos va a ayudar mucho a dejar ese problema resuelto.

**SENADOR CARLOS ANTONIO CASTILLO:** Muchísimas gracias Señor Presidente. En pos de mejorar la respuesta humana y viable para el manejo de la problemática, muy sensible y crucial de los destinos del país, quiero felicitar al Honorable Señor Presidente de la República, Licenciado Danilo Medina Sánchez, por esta iniciativa que ha llevado a un consenso a todos y cada uno de los entes actores de la sociedad civil, política y religiosa de la República Dominicana, y ha mandado un mensaje bien claro a todos los organismos internacionales y a los conflictos que creó la Sentencia 168-13; pero, como bien decía el colega José Rafael Vargas y Rubén Cruz, yo creo que nosotros podemos hacer un gran aporte si abrimos el tema de discusión y aprobamos, si consideramos prudente, la cuestión de la acreditación, Señor Presidente, yo creo que esto de la acreditación, es una doctrina al margen de la Constitución de la República, es solamente, cuanto quiero manifestar y nuevamente quiero felicitar al Presidente Danilo Medina, que hoy hace historia con el Proyecto de Ley de Naturalización. Muchas gracias, Señor Presidente.

**SENDOR LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS:** Gracias, Honorable Presidente, distinguidos colegas senadores y senadoras; muy brevemente, pero no quiero dejar pasar por alto esta oportunidad ante la Ley que establece un Régimen Especial para Personas Nacidas en el Territorio Nacional Inscritas Irregularmente en el Registro Civil Dominicano y Sobre Naturalización; ¿cómo dejar pasar por alto, en un mundo donde los demócratas solamente vemos la democracia en el

ojo ajeno y somos muchas veces incapaces de reconocer que la democracia se sustenta en el consenso y en el respeto al disenso?. El Presidente de la República Dominicana, el Licenciado Danilo Medina, ha demostrado, a juicio y a valoración de las principales instituciones de la República Dominicana, incluyendo embajadores de pueblos hermanos, que están reconociendo que con el respeto a la Constitución de la República, con el respeto a la Sentencia del Tribunal Constitucional, sin transgredir la división de los poderes, el Presidente está haciendo justicia y está, a la vez, dándole cumplimiento al Artículo 38 de la Constitución de la República, referente a la dignidad humana, el cual invito a que cada dominicano y dominicana pueda leer, en el espacio de su hogar, de ser posible, no menos cierto es que hay que explayarse en el mensaje presidencial de remisión de este ante-proyecto de ley que da cátedras de cómo se va acrisolando la figura de un Presidente a la de un estadista, cómo se desmonta, a nivel internacional, la trama invisible y visible contra los intereses nacionales y cómo se le da la sustentación jurídica, luego de consultar a los más amplios sectores de la sociedad, a los más connotados juristas, expertos en el tema migratorio y cómo se salda un entuerto jurídico institucional desde 1929 hasta el 2007, no olvidemos, distinguidos colegas, senadores y senadoras y pueblo nacional, pueblo dominicano, que se refiere a una población específica y que llama el mensaje presidencial contenido en el ante-proyecto de ley, al recordar formulas rigurosas, para evitar que funcionarios públicos o dominicanos, ciudadanos mal intencionados puedan falsear en el futuro el Registro Civil y abusar de la tolerancia limitada que señala el presente proyecto de ley. Concluyo saludando a nuestro país, que dentro de la diversidad que nos caracteriza como buenos dominicanos y dominicanas estamos abrazados a la conducción del Estado que encarna el Presidente de la República y que él sale con el cumplimiento del deber, con la frente en alto y nos hace sentir, nueva vez, orgullosos y orgullosas de compartir la nacionalidad con la salida humana, cristiana y jurídica que se le está dando a este tema. Gracias colega Presidente.

**SENADOR AMÍLCAR ROMERO PORTUONDO:** Gracias Presidente, estimados colega; yo debo unirle a los elogios que aquí se han expresado en torno a la decisión del Honorable Presidente, Licenciado Danilo Medina, sobre todo, porque envuelve el nivel de prudencia más elevado, para poder llegar al consenso, en base a las discusiones y en base al aporte que ha hecho la sociedad dominicana organizada, la sociedad civil, las iglesias, los profesionales, los intelectuales, los

juristas, los tratadistas del tema constitucional; ¿a quién le consulta un Senador, si ya esto fue consultado, que no sea hacer lo que hoy nosotros estamos aquí, de evaluar la iniciativa sometida por el Presidente y aprobada por la Cámara de Diputados, qué comisión puede estar más amplia que la que hoy tenemos aquí para poder refrendar lo que es una iniciativa que reitera el respeto a la nacionalidad dominicana y no es para un ciudadano en particular extranjero?, es para todos los extranjeros, aquí no estamos, estamos ligando esto con Haití solamente, República Dominicana, nunca había tenido una regulación, nunca había tenido un proyecto de esta naturaleza y, afortunadamente, lo que es el mandato constitucional 168-2013 parió, dio origen a una iniciativa de esta naturaleza, para poder organizar lo que es la emigración y poder sostener lo que es nuestra identidad, de eso se trata. Así es, que felicitamos, reiteramos nuestras felicitaciones al Presidente de la República por lo prudente, lo prudente que ha sido, y lo calmado y lo objetivo y razonable para poder establecer un orden al respecto; a nosotros no nos queda otra alternativa que reiterar lo que nosotros decidimos aquí, en la noche de hoy, de poder aprobar esa iniciativa en este momento. Gracias Señor Presidente.

**SENADOR ADRIANO SÁNCHEZ ROA:** Buenas noches Señor Presidente, distinguidos colegas. No cabe dudas de que esta pieza es un Proyecto de Ley sumamente delicado, pero que a la vez es una salida, diría yo, que muy inteligente del Presidente de la República y, al mismo tiempo, aceptada y bien valorada por la población; pero, yo quiero, Presidente, llamar la atención de que la pieza que hoy vamos a aprobar y que el Senado de la República, en aras de cumplir con los reglamentos, hemos abierto debate aquí, porque ya que no tenemos el tiempo de hacerlo en la comisión, lo hacemos aquí para aprobar el proyecto, como siempre se ha hecho, discutido y leído; esta pieza tiene que trascender más, Presidente, en la frontera y no específicamente en la Provincia Elías Piña, se ha incrementado el paso de nacionales haitianos para acá; los cálculos que se tienen allá, no son de 800 diarios, como yo dije, son más, y, como respondí ayer al Ministro de Interior y Policía, de que ese número, que cómo se contaba, yo quiero, Presidente, decirle al Ministro, que trabajó aquí, de Interior y Policía e invitarlo a que vayamos a varias comunidades nada más, que vayamos a la Sección de La Jagua, de Elías Piña, que de cada diez, hay nueve haitianos que han venido penetrando, vamos a Mencía, la Provincia de nuestro amigo Senador Dionis Sánchez, que vamos a encontrar lo mismo, ¿qué es lo que

yo quiero decir?, ésta es una salida necesaria e importante y bien valorado por todos nosotros del Presidente, pero si le dejamos así, va a ocurrir que en un futuro, quizás en décadas, vamos a tener nosotros que hacer esto mismo que dice aquí "a los inscritos en los libros del Registro Civil Dominicano, en base a documentos no reconocidos por la nueva vigente para esos fines al momento de la inscripción"; es decir, estamos siendo condescendientes, eso que estamos haciendo, ya lo hizo la República Dominicana, hacen alrededor de 70 años; todos recordaremos, que Pedro Santana nació en República Dominicana, en hucha, pero vino el tiempo Presidente y distinguidos colegas en que, fruto ya de la realidad que había, tuvimos que ceder 6,000 kilómetros cuadrados; hoy tenemos 48,000 y cuando nació Pedro Santana teníamos 55,000; ¿qué quiero decir con esto?, que esto que se está dando aquí, que todo el mundo los estamos aprobando de buena fe y esperando que tenga buenos resultados, tiene que conllevar a un esfuerzo mayor del Estado, pensando en la soberanía, pensando en el futuro del país, en la frontera; yo calculo, que el ritmo de entrada de haitianos que hay, nos va a llevar, en 10 años, a tener no menos de 4 millones y medio de haitianos, incluso, con capacidad de influir en elegir un Presidente de la República y debo decir, Presidente, en aras de reconocimiento a los esfuerzos, que el esfuerzo que hace el Ministerio de Defensa y que hace, muy particularmente, el CESFRONT y el Ejército es un esfuerzo extraordinario, si no lo hicieran, la entrada de haitianos tuviera quizás cuádruplicada; ahora, ¿qué ocurre?, ese esfuerzo, Presidente, que hay que hacer allá, conjuntamente con esta ley, es necesario para que, una vez resuelto esto, no tengamos en tiempo futuro que hacer lo mismo, yo sé que la Junta, porque lo estoy viendo allá, ha venido trabajando de manera rígida, para evitar que se registren personas, que no se registren por la vía regular, como lo insinúa el Proyecto de Ley; de manera, Presidente, que mi llamado es para que a este proyecto el Estado dominicano, el Señor Presidente, que muy bien lo ha hecho y que nosotros lo felicitamos, también incluya otras medidas, diría yo, medidas de desarrollo para la Frontera y medidas para equipamientos, sobre todo, del Ejército y del CESFRONT y del Ministerio de las Fuerzas Armadas, porque si no lo hacemos, la penetración, Presidente, que hay, y aquí están los colegas de Santiago Rodríguez, que hay caminos que ya han hecho, pasando trullas, que los hay por Pedernales, que los hay por Elías Piña; eso es enorme, es necesario ponerle atención para que nosotros tengamos la República que soñó y que formó Juan Pablo Duarte. Muchas gracias Señor presidente.

**SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERON MARTÍNEZ:** Muchas gracias, Presidente. Buenas tardes. Presidente, yo creo que no es necesario reiterar el reconocimiento al Presidente de la República, no sólo por la inteligencia que ha exhibido y el tratamiento del tema, de alta sensibilidad humana y social y política, como éste, sino porque es una persona, es un Presidente de la República que, por suerte, en ocasiones como ésta, coloque en plano secundario los valores materiales, para poner en primer lugar la dimensión espiritual y la dimensión de la inteligencia que cala, precisamente en los sentimientos más íntimos de las personas; yo quiero decir, Presidente, ¡imire!, éste es uno de los proyectos más equilibrados, más medidos, más prudentes, pero además, yo pienso que, como la Constitución nueva tiene apenas 3 años, de 2010 para acá, probablemente, muchos no nos hemos dado cuenta que la democracia dominicana, también tiene un nuevo perfil y cuando, en su Artículo 7, la Constitución empieza diciendo que tenemos un Estado Social y Democrático de Derecho, nos está diciendo que habrá, de ahí en adelante, una participación cada vez más directa, más activa, de mayor incidencia de las asociaciones, de las expresiones organizadas de la sociedad civil, con las cuales los gobiernos y el Estado, en sentido general, tendrá que consensuar. El Presidente ha interpretado correctamente esta visión constitucional y precisamente ha hecho los esfuerzos necesarios para consensuar prácticamente con todos los sectores nacionales y además, con representantes de organismos internacionales que han expresado su simpatía, han acogido con beneplácito esta decisión, el contenido de este proyecto de ley para solucionar un problema de manera definitiva. Nosotros quisiéramos, solamente para terminar, destacar dos cosas; en primer lugar, debe quedar claramente establecido que este proyecto tiene dos aspectos, engloba a un grupo que será aproximadamente de 20 a 22 mil personas que fueron inscritos de manera irregular en el Registro Civil dominicano, por autoridades competentes del Estado dominicano, es decir, que el Estado no puede validarse de su propio defecto para perjudicar el derecho de un ciudadano o de una ciudadana o de una persona cualquiera, sea o no dominicano; en este caso, esas personas que serían 20 a 22 mil, de 1929 a septiembre o a abril del año 2007, van a, con este Proyecto de Ley, no solamente se les va a validar su acta de nacimiento que fueron otorgadas por las autoridades dominicanas, sino que se les va a reconocer la nacionalidad por haber tenido documentación dominicana, registrado en el Registro Civil dominicano y además, por haber vivido en este

país con un perfil jurídico dominicano, por haber vivido la vida entera aquí, por haber asimilado la cultura dominicana, además, haberse casado, haber estudiado, tienen hijos, tienen propiedades y todo eso ha sido considerado en este proyecto; seríamos mezquinos nosotros, si no estuviéramos de acuerdo con un proyecto de estas dimensiones, que va a solucionar los problemas de manera definitiva, porque contrario a lo que puede pensar muchos, de 2007 para acá, no puede aparecer un caso más como ese, mi amigo y colega Sánchez Roa, porque la ley establece claramente, que a partir de 2007 todo hijo de extranjero tiene que estar registrado en el Libro de Extranjería, pero ahora no puede aparecer un caso más, que tenga estas condiciones de emigrantes irregulares en el territorio nacional; pero además, quiero decir que la Ley, en su Artículo II, tampoco establece, ni dice que la Junta Central Electoral es la que tiene la potestad y el derecho y la autoridad para otorgar la nacionalidad dominicana a ningún ciudadano o ciudadana; lo que establece eso es que validada la calidad del proceso, validada la aplicación de la ley, la Junta, en función de esa validación, da la acreditación y la acreditación es eso, la acreditación no implica una autoridad y si no, busquemos el contenido de lo que significa acreditación y el otro grupo, que es el grupo mayoritario, tendrá que acogerse a la Ley de Naturalización, registrarse en el Libro de Extranjería, agotar todo el proceso legal, esperar un mínimo de dos años y posteriormente a eso, si reúne las condiciones y si el poder discrecional del Poder Ejecutivo, encabezado por el Presidente de la República, así lo decidiera, pudiera obtener la nacionalidad dominicana; quiere decir, que nosotros tenemos también que ubicarnos en un contexto de la sociedad dominicana, diferente a lo que ocurrió en el 1931, cuando también el Estado dominicano se vio precisado y obligado a reconocer cientos de actas de nacimiento que también fueron registradas de manera irregular, porque no aparecieron las firmas de testigos, ni aparecieron en ocasiones las firmas de los funcionarios que tenían que hacer el Registro Civil en esa ocasión; así es que, Presidente, nosotros lo que vamos a solicitar es que exactamente, como ha sido ya aprobado, esto se conozca de Urgencia y se someta a la votación correspondiente para que nosotros hagamos lo que teníamos que hacer, de forma responsable. Muchas gracias.

**SENADOR PRESIDENTE:** Hace rato, que fue Declarada de Urgencia. Estamos en el punto de...

**SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ:** Es como le digo, que ya fue aprobada, fue lo que dije.

**SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO:** Honorable Presidente, colegas senadores y senadoras; la verdad es que el Presidente de la República, que se tomó su tiempo, a pesar de las presiones, y para un tema como éste, debía tomarse su tiempo, visitó a los líderes influyentes de este país, y logró un consenso alrededor de esta ley, ya los demás compañeros todos, han felicitado al Señor Presidente de la República y nosotros nos unimos a la felicitación. Dijo el Padre de la Patria "ser justo es lo primero", este problema no lo creó el Tribunal Constitucional, más bien, lo evidenció, es un problema que data de una práctica irresponsable del Estado dominicano, primero de vivir de espaldas a la frontera, a esa realidad de ese país hermano, la situación de ese país, y segundo, de traer obreros de allá, de Haití, de forma ilegal y luego soltarlos a su suerte aquí, en el país; básicamente, de esos dos problemas básicos nace este problema, que comienza su solución con la revolución institucional, a raíz de los gobiernos del Partido de la Liberación Dominicana y ¿por qué no decirlo?, del trabajo en las oficialías civiles, realizados por la presente Junta, que también ha dado lugar a evidenciar esta situación, vivíamos con ella; con la Sentencia 168-13, dictada por el Tribunal Constitucional, entonces se presenta el dilema, el tema, el problema, evidenciado con lo que es la parte jurídica y la parte humana, que bien ha sido tratada aquí, en este Hemiciclo; este proyecto viene a dar solución prácticamente a esta situación y sobre todo, a la parte humana, pero es necesario que pongamos la mirada hacia la frontera, porque si seguimos permitiendo que esa frontera libre, esa frontera virtual que tenemos, de trescientos ochenta kilómetros, vamos a seguir con el tema de los nacionales haitianos penetrando a la República Dominicana, sobre todo, después de una Ley de Naturalización y es verdad lo que explica el colega Calderón, sin embargo, es muy frecuente que dominicanos declaren a haitianos para proveerlos de documentación y esta práctica va a continuar, por lo que nosotros nos sumamos a que este proyecto sea aprobado hoy, tal como ya fue aprobado, Declarado de Urgencia, como fue aprobado, pero la verdad es que no debemos seguir viviendo de espaldas a la frontera, el gobierno ha dicho que va a invertir 800 millones en este tema de la naturalización, también debíamos decir y proyectar cuánto vamos a invertir en la frontera, en los ciudadanos dominicanos. Muchas gracias Señor Presidente.

**SENADOR JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN:** Gracias colega Presidente, honorables senadores. Es difícil, en un tema como éste, no hacer una algunas consideraciones, porque lamentablemente, porque indudablemente este tema ha sido uno de los que más vigorosamente ha gravitado en la opinión pública nacional en las últimas décadas, una decisión de un órgano constitucionalmente establecido, adopta una sentencia, que de algún modo genera una situación que fragmenta el país, en las opiniones y que coloca también, en el escenario mundial a la República Dominicana, a la defensiva; nos decía el Senador Dionis Sánchez, el Tribunal Constitucional lo que viene a revelar es una situación que la misma Sentencia 168-2013 describe con claridad, la ausencia de estatalidad en los temas migratorios y de Registro Civil, trae como consecuencia, una situación que pretende resolverse, de una vez y por todas, mediante una decisión jurisdiccional cuando debieron operar otras instancias estatales, es una descripción que hace la Sentencia; pero, lo que tiene valor de todo esto es, que además de la decisión de la Sentencia del año 2010 que relativiza el "Jus Solis" y establece con claridad, la permanencia del "Jus Sanguinis" para obtener la titularidad de la condición de "nacional dominicano", es decir, a partir de 2010, ya no habrá ese problema, no habrá ningún problema de interpretación, porque establece con claridad quiénes son dominicanos y excluye con claridad, que no lo hacía la de 1966, la de 1966, incluso, no mencionaba a los hijos de los cónsules, que para la Convención de Viena y para los diccionarios diplomáticos, Cónsul, no es diplomático, decía "los hijos, quedan excluidos los hijos de los diplomáticos y los que se encuentren en tránsito", "en tránsito", fue una sentencia de 2005, que vino a querer cerrar la brecha y fijar con claridad los ilegales, aspecto que recogió con claridad la Constitución de 2010, que muchos de nosotros tuvimos en esa discusión y que fue presidida dignamente por el hoy Presidente del Senado y de la Asamblea Nacional, Doctor Reinaldo Pared Pérez. Este Proyecto de Ley que remite el Presidente de la República, Licenciado Danilo Medina, es una declaración de principios que nosotros debemos saludar, que debemos saludar porque viene a solucionar un problema de tipo diplomático, de tipo político, pero fundamentalmente de tipo humano y jurídico, de tipo humano, pero es también este Proyecto de Ley un acta de reafirmación de valores progresistas y humanos, porque lo que se presenta con personas, que como dice cada uno de estos considerandos, que yo invito a que leamos en la quietud de nuestras casas, porque es un documento merecedor de ser revisado periódicamente, bien elaborado, nítidamente bien elaborado, parece que juristas bien armados de

juicio y talento jurídico participaron; yo felicito al Presidente, a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo y a cualquier persona que haya aportado a la elaboración de esta joya, que se va a convertir a partir de hoy, isi Dios quiere!, y con la promulgación del Presidente, en un producto legislativo de elevadísimo valor para los valores humanos y democráticos. ¿De qué es lo que se trata?, de que el Estado dominicano podría estar alegando su propia falta, al permitir la inscripción regular de nacionales dominicanos, hijos descendientes de padres dominicanos o de padres extranjeros; señores, no es sólo padres dominicanos, César Sánchez, que fue Ministro, que fue Vicepresidente de la CDEEE, su papá fue registrado irregularmente, y es puertorriqueño; pero a mí se me declaró y siendo hijo de padre y madre dominicanos, por un vecino, ¿no es así que dice la ley?, entonces, no podemos tener la mirada hacia un lado, lo que hay que ver es al ser humano excluido, al ser humano que quedará como carente de un derecho del cual él tenía certeza, absoluta certeza de que era dominicano; estamos hablando de regidores, estamos hablando de legisladores, de policías, estamos hablando de funcionarios públicos, de militares, estamos hablando de un seguridad, por ejemplo, del Procurador General de la República, que se dio cuenta que no era dominicano ahora, o sea, para él, que no sabe creole, que nunca ha ido a Haití, que no conoce a sus tíos, a sus tíos paternos, le resulta ahora, que probablemente él está en una situación de que todos sus estudios están en una situación de que él no podrá acreditarse. Definidamente, éste es un acto humano, pero se ha resguardado la forma jurídica, he leído el Proyecto, lo he leído con detenimiento, lo he subrayado, lo hemos leído en colectivo, aquí mismo, en el Senado, y me he dado cuenta que es un excelente proyecto. Hay temas que no son prorrogables, y cual prórroga en lugar de pertinencia, lo que pudiera estar generando es impertinencia; lo pertinente es aprobar hoy, como ya decidió el Pleno, y declarar de Urgencia esta pieza, la consideración del destacado jurista que presentó su tesis doctoral sobre el tema de la nacionalidad y que yo he tenido a bien leer, tiene un enfoque que me obligó a buscar en el diccionario la palabra acreditar, acreditar, a ser digno de crédito algo, probar su certeza o realidad; justamente, cuando hablo de que ésta es una carta progresista, es que en los considerandos del Proyecto de Ley, el Considerando Tercero, refiere lo siguiente, por ejemplo: Con lo que el Tribunal Constitucional puso de manifiesto una deficiencia del Estado dominicano que perduró en el tiempo y se extendió en todo el territorio nacional, lo que causó que un determinado número de personas, nacidas en territorio dominicano, recibiera del

propietario dominicano la documentación que hizo presumir, les hizo creer que se trataban de nacionales dominicanos, en base de lo cual desarrollaron su vida civil con certezas y expectativas concretas en función de esa condición; lo que hace el Presidente, que esas personas o el poder, los poderes públicos, el Legislativo, el Ejecutivo, es que esas personas que vivieron con la certeza de ser dominicanos se les dice: 'usted va a adquirir los derechos que al parecer se les presenta como turbados', si se elimina el término acreditación, que yo veo como registro, otras de las aserciones, o de las definiciones del Código, del diccionario de la Academia de la Lengua Española es que, acreditar es, asentar una partida, asentar una partida de nacimiento en el Registro Civil, es una cuestión de semántica, lo que ha pretendido el Proyecto de Ley, de nosotros aprobarlo hoy, no es creando una categoría nueva para la atribución de la ciudadanía o de la nacionalidad, no; lo que está instruyendo es, que registre a estas personas, que entren dentro de la caracterización de este Proyecto de Ley, que de ser aprobado hoy en las dos lecturas y promulgado debidamente, como es el mandato Constitucional estaríamos ante una ley; en ese sentido, nosotros queremos rogar a los colegas, que independientemente de cualquier consideración, aprobemos este Proyecto, que tuvo la elaboración del tiempo, que tuvo la elaboración de la meditación, del buen juicio y de la prudencia; nunca renunció el Presidente a defender los objetivos nacionales y la integridad de la soberanía nacional, soberanía que puede ser atacada por actores externos, o hasta por actores internos, el ejercicio; en ese sentido quiero decir que, para culminar, Presidente, le ruego disculpas, que el Presidente Medina, en este Proyecto demostró que es preferible en ocasiones sacrificar la prontitud y favorecer la participación, a ocultar sectores para lograr un producto con tanto consenso como ha sido, naturalmente, éste que estamos sancionado hoy, por lo que, yo pido la aprobación de todos y cada uno de nosotros. Muchas gracias.

**SENADOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA:** Gracias Honorable Señor Presidente, distinguidos colegas; después de que un Jurisconsulto como el Doctor Julio César Valentín se expresa hay que persignarse para saber, indudablemente, Honorable Señor Presidente, honorables distinguidos colegas, que el Presidente de la República, distinguido Licenciado Danilo Medina, se portó como un verdadero baloncestista, jugando con la bola, esquivando a quienes los guardan y encestando; sin embargo, yo quiero señalar, miren, aquí hay un grupo de jurisconsultos, profesionales brillantes, tanto desde el punto de vista litigante,

como en representación del Ministerio Público y Poder Judicial; sin embargo, algunos somos nóveles en asuntos de derecho, y como que los abogados siempre andan escribiendo que ellos son los que entienden ese lenguaje, y aunque uno sea un buen intérprete de la lexicología, del español, a veces tiene que ir donde ellos para probar de la savia, de esas capacidades; entonces, con esta iniciativa hay un concepto que muchos lo desconocemos, e incluso lo ha subrayado un prestigioso doctor, como Rafael Vargas, ha señalado, señalando el aspecto de acreditación de la Junta y lo señaló un prestigioso sociólogo, como Calderón y ahora lo acentúa el prestigioso César Valentín; yo creo que si nosotros hubiésemos ido a una Comisión General del Senado, donde estos prestigiosos abogados y encabezado por usted, Honorable Señor Presidente, nosotros hubiésemos tenido una cátedra algunos, los nóveles, aprendiendo como nóveles y otros, como si fuera haciendo una maestría en Derecho Constitucional. Entonces, haciendo esa aclaración, de lo que es el concepto de acreditación con que la Junta puede otorgar nacionalidad, porque algunos quizás, necesitamos entender ese concepto, si nosotros tenemos eso claro, entonces no tenemos por qué durar más con este Proyecto de Ley; sin embargo, es justo reconocer que muchos ameritamos, e incluso de los mismos abogados jurisconsultos que están acá, que ha habido posiciones disímiles, pero con esa ponencia de Valentín, y yo sé que como usted no se va a sustraer de emitir su concepto sobre eso, especialmente sobre ese Artículo 2, era mi intención solicitárselo; pero, como veo que Valentín opinó correctamente, a mi entender y parece que el de la mayoría, que esto pueda ser acentuado por usted, y nosotros salimos con más claridad sobre lo que estamos aprobando, lo que no podíamos nosotros es, venir a votar, en dos sesiones consecutivas, por un proyecto que se lea someramente, rápido también, sabiendo que ha sido bien consensuado por el Honorable Señor Presidente de la República, pero, que mientras más ojos hay viendo y leyendo, pues más entendimiento tendríamos, 'amor no quita conocimiento'; entonces, bajo ese concepto, esa premisa, yo aspiro a que al final de los turnos, como es su costumbre, en iniciativas de alta envergadura como ésta, entonces, usted pueda acentuar esa apreciación sobre ese Artículo 2 y nosotros estaremos felices aquí, asumiendo nuestro rol, pero con mucha consciencia y mucho conocimiento. Muchísimas gracias, Honorable Señor Presidente.

**SENADOR PRESIDENTE: SENADOR PRESIDENTE:** Indudablemente, como han señalado ustedes, quienes me han presidido en el uso de la palabra, lo de la

Sentencia 168-13, derivó en muchas discusiones, enfrentamientos, confrontaciones que traspasaron lo nacional y, en que la escena internacional ha presionado mucho al país y de eso tengo un testimonio directo del Señor Presidente de la República. Algunos medios se han referido al hecho de que había contradicciones o enfrentamientos entre los senadores y no las ha habido; algunos entendían, que debía ir a una Comisión y otros entendimos que debía conocerse hoy, porque ustedes han visto la ola de respaldo que ha suscitado la aprobación de este Proyecto de Ley en la Cámara de Diputados, que prácticamente raya en la unanimidad, prácticamente raya en la unanimidad de la sociedad dominicana; pero además, el conocer esto como es debido, va a servir para, como una válvula de escape para el gobierno, para el Estado dominicano, que se defina esta situación; yo mandé a buscar, a medida que avanzamos en el desarrollo de la Agenda, la Constitución anterior, porque recuerden, la mayoría de ustedes, que fuimos Asambleístas, que culminó con la proclamación de la Constitución del 26 de enero del año 2010, que uno de los temas que más suscitó discusiones, fue el tema de la nacionalidad, y ¿qué resulta?, Valentín, el Senador Valentín, se refirió a ello sobre lo que establecía la Constitución anterior y ésta, pero voy a precisarlo para que se establezca la diferencia. El Artículo 11 de la Constitución anterior establecía, en su Ordinal Primero, lo siguiente: Son dominicanos. **Todas las personas que nacieren en el territorio de la República, con excepción de los hijos legítimos de los extranjeros residentes en el país en representación diplomática o los que están de tránsito en él.** ¿Qué hicimos los asambleístas de esta Constitución cuando discutimos el tema de la nacionalidad y lo consignamos en el Artículo 18, en su Numeral Tercero?, Artículo 18: Nacionalidad. **‘son dominicanos y dominicanas,** y me voy al Numeral Tercero, que es el que tiene afinidad con el que les acabo de leer, de la Constitución del año 2002. Dice: **‘Son dominicanos y dominicanas las personas nacidas en territorio nacional, con excepción de los hijos e hijas de extranjeros miembros de legaciones diplomáticas y consulares’** primer dictamento que se agrega, la anterior no establecía a los funcionarios consulares, éste sí los exceptúa y sigue diciendo. **‘De extranjeros que se hallen en tránsito o residan ilegalmente en territorio dominicano.** La anterior decía **‘o los que están en tránsito en él’.** Ésta dice: **‘de extranjeros que se hallen en tránsito o residan ilegalmente en territorio dominicano’.** Y sigue diciendo el nuevo texto, cuando desdibuja lo relativo a la nacionalidad, para complementar lo anterior, que viene diciendo en el Numeral

Tercero, del Artículo 18. **‘Se considera personas en tránsito a toda extranjera o extranjero definido como tal en las leyes dominicanas’**. Eso vino a suplir el vacío que guardaban las constituciones, todas las constituciones que habíamos tenido en relación con el tratamiento de la nacionalidad, que no definía lo que era la transitoriedad de una persona no nacional, no dominicana que estuviera en el país, y cuando manda a la ley, que es la 285-04, ya está precisando a quiénes se consideran extranjeros en tránsito o que residan ilegalmente en él, ¿qué ocurre?, que se produce la Sentencia 168-13, y en su Dispositivo hay dos letras, que son las que derivaron y crearon todo este maremágnum de posiciones. El Artículo Quinto de la Sentencia dice: **‘Disponer además que la Junta Central Electoral ejecute las medidas que se indican a continuación y efectuar una auditoría minuciosa de los Libros de Registro de Nacimientos del Registro Civil de la República Dominicana desde el 21 de junio de 1929 hasta la fecha, dentro del plazo de un año contando a partir de la notificación de esta Sentencia para identificar e integrar en una lista documental y/o digital, a todos los extranjeros inscritos en los Libros de Registro de Nacimiento de Registro Civil de la República Dominicana’**. La Junta lo hizo, y en el último Visto del Proyecto, dice: **‘Visto el Informe de la Junta Central Electoral sobre el levantamiento del Registro Civil dominicano de fecha siete de noviembre del año 2013’** y aquí viene lo otro, lo que es el meollo del asunto y sobre lo que versa el proyecto. ii. **Consignar en una segunda lista los extranjeros que se encuentran irregularmente inscritos por carecer de las condiciones requeridas por la Constitución de la República para la atribución de la nacionalidad dominicana por Jus Solis, la cual se denominará Lista de Extranjeros Irregularmente Inscritos en el Registro Civil de la República Dominicana’**. Ahí, entonces, viene lo del Artículo Primero y el Artículo Segundo, para complementar el ii del Numeral Quinto, del Dispositivo de la Sentencia 168-13. Ustedes saben cuál fue mi posición pública y cuál ha sido respecto a la observancia de lo que dispone la Sentencia 168-13, es más, se lo señalé por escrito al Presidente, hace varias semanas, que le llamaba a la atención, con mucho cuidado, si el Proyecto que se enviara chocaba o contradecía la Sentencia 168-13, porque con aplicación del Artículo 184 de la Constitución de la República le vendrían en inconstitucional. Ahora bien, el Artículo Primero, que como señalaba atinadamente Calderón, este Proyecto esboza dos situaciones. Artículo Primero, Objeto. **Esta Ley tiene por objeto**

**exclusivo establecer a) un régimen especial en beneficio de hijos de padres y madres extranjeros no residentes nacidos en el territorio nacional durante el período comprendido entre el dieciséis de junio de 1929 al dieciocho de abril de 2007, inscritos,** aquí viene lo importante, **‘en los libros del Registro Civil dominicano en base a documentos no reconocidos por las normas vigentes para esos fines al momento de la inscripción’.** Ahí es que está la clave, **‘en base a documentos no reconocidos por las normas vigentes para esos fines, al momento de la inscripción’**, esa es una parte. Lo otro, como señalaba Calderón, está relacionado con lo que se quiera naturalizar. El Artículo Segundo, viene a ser el complemento de eso para que se aplique lo dispuesto del Artículo Primero. Dice:

Regularización. **‘La Junta Central Electoral procederá a regularizar y/o transcribir en los libros del Registro Civil libre de todo trámite administrativo a cargo de los beneficiarios las actas de las personas que se encuentren en la situación establecida en el Literal a, del artículo anterior’.** Subsanada la referida irregularidad, en virtud de esta ley, ahí está el asunto, subsanada la referida irregularidad en virtud de esta ley; entonces, es que la Junta Central Electoral establecerá la nacionalidad de la persona que se encuentra en esa situación; no subsanada la irregularidad, no podrá ser reconocido como nacional dominicano, es una condición sine qua non, indispensable, que exige y manda a observar esa parte del Artículo Segundo de este Proyecto de Ley que discutimos en este momento; es decir, si esa irregularidad no es subsanada, no tiene el derecho a ser nacional dominicano; ahora si la Junta, ¿y ustedes saben cómo ha sido, el rol que ha jugado Roberto Rosario, en este asunto de la Junta Central Electoral?, que ha sido muy exigente en cuanto se refiere al conocimiento de este tipo de cosas, si no se subsana, no es nacional. Y lo otro, que es la otra parte del asunto de esta Ley, es lo relativo al Artículo 8, a la Naturalización, que muchos de ustedes se han referido a ello; nosotros entendemos, colegas senadores, colegas senadoras, que aprobando esta iniciativa, en la noche de hoy, vamos a contribuir enormemente a solucionar un grave problema, que desde el mes de septiembre del año pasado, tiene el país, tanto nacional como internacionalmente, porque no fueron ni una, ni dos las veces, y yo participé y lo digo a manera de confesión, en una comisión que se reunió varias veces con el Señor Presidente de la República en la elaboración de esto. Sé de primera mano, los altos niveles de preocupación, los altos niveles de

preocupación que tenía el Señor Presidente de la República con este asunto, derivado de la Sentencia 168-13; es más, les voy a contar esta anécdota para que ustedes vean lo que había transcendido esto; ustedes recordarán, bueno, Euclides, es testigo, Luis René y Tommy, nosotros fuimos a un viaje oficial, invitados por la Comisión Domínico-Italiana, de Parlamentarios, ustedes recordarán que, nosotros nos entrevistamos con el Papa, para que ustedes vean hasta dónde ha llegado esto; eso fue a finales de octubre del año pasado; el Papa Francisco, cuando oye que yo soy dominicano, se pone en alerta, me presentan, me trató el tema de la Sentencia, me planteó el tema de la Sentencia, a finales de octubre de año pasado y ¿qué es lo que ha pasado con esa Sentencia, con esas personas que tienen décadas viviendo allá?, yo le dije, "no, mire, esa Sentencia lo que trata es de regularizar, no solamente con respecto a los haitianos, sino con todos los extranjeros que residan en la República Dominicana", porque nosotros tenemos un grave problema migratorio en la República Dominicana, y me dijo él, "sí, pero, traten de solucionar ese problema", y le dije yo, "estamos en eso. Su Santidad, el Presidente es el primer interesado en solucionar este problema", y recuerdo que nos dijo, "voy a tener presente a su país y a su Presidente en mis oraciones para que resuelvan ese problema". Al yo ver eso, bueno, Euclides, Tommy, Luis René y Charles, cuando llego al hotel llamo a Carlitos, mi hermano, "Carlitos ¿tú estás con el Presidente?", "sí", me lo pone, y cuando yo le he dicho al Presidente, "mire, Presidente, usted sabe que yo le había dicho que me iba a ver con el Papa; el Papa, el Santo Padre, me planteó el tema de la Sentencia", y me dice el Presidente, "¿cómo?, ¿qué?", "yo le digo", "sí", para que usted aprecie y evalúe los niveles y la trascendencia que ha tenido la Sentencia 168-13; eso se los cuento a manera de anécdota, para que ustedes vean el problema que estamos resolviendo, para que ustedes dimensionen y calibren el problema que estamos resolviendo con la aprobación, en el día de hoy, de esta importante iniciativa, de este importante Proyecto de Ley, que, como ustedes han señalado, viene a solucionar este impasse, grave por cierto.

De modo pues que, agotados las discusiones y los turnos, me permito someter, en Primera Lectura, la Iniciativa 1878-2014, consistente en el Proyecto de Ley que Establece un Régimen Especial para Personas Nacidas en el Territorio Nacional Inscritas Irregularmente en el Registro Civil Dominicano y sobre Naturalización.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA  
PRIORIZADA**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO  
EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA  
O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN  
COORDINADORA**

**1. INICIATIVA: 01817-2014-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA AL TEATRO COCOLO DANZANTE, "LOS GULOYAS DE SAN PEDRO DE MACORÍS", COMO PATRIMONIO FOLKLÓRICO DE LA NACIÓN DOMINICANA. **(PROPONENTE: JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ.) DEPOSITADA EL 2/4/2014. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 2/4/2014. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 2/4/2014. ENVIADA A COMISIÓN EL 3/4/2014. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 7/5/2014. EN AGENDA EL 7/5/2014. INFORME LEÍDO EL 7/5/2014. EN AGENDA EL 14/05/2014. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 14/05/2014.**

(EL SENADOR SECRETARIO, MANUEL ANTONIO PAULA, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Segunda Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa 1817-2014.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO SEGUNDA LECTURA.**

**INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN  
DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

**1. INICIATIVA: 01852-2014-PLO-SE**

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), MEJORAR LA COBERTURA DE LA SEÑAL TELEFÓNICA EN LA AUTOPISTA DEL NORDESTE, JUAN PABLO SEGUNDO. **(PROPONENTE: ARÍSTIDES VICTORIA YEB.)**  
**DEPOSITADA EL 28/4/2014. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 30/4/2014. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 30/4/2014. ENVIADA A COMISIÓN EL 1/5/2014. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/5/2014. EN AGENDA EL 14/5/2014. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/5/2014.**

(EL SENADOR SECRETARIO, MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa 1852-2014, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**

**2. INICIATIVA: 01855-2014-PLO-SE**

RESOLUCIÓN QUE RECONOCE LA TRANSCENDENTE LABOR CULTURAL, SOCIAL Y DE ORIENTACIÓN CÍVICA QUE EN BENEFICIO DE LA REGIÓN SUR HA REALIZADO EL CIRCUITO DE COMUNICACIÓN EMPRESAS RADIOFÓNICAS, S. A., BAJO LA DIRECCIÓN DEL INGENIERO ROBERTO LAMA SANJOUR. **(PROPONENTE: EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ.) DEPOSITADA EL 29/4/2014. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 30/4/2014. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 30/4/2014. ENVIADA A COMISIÓN EL 1/5/2014. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/5/2014. EN AGENDA EL 14/5/2014. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/5/2014.**

(EL SENADOR SECRETARIO, MANUEL ANTONIO PAULA, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa 1855-2014, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**

**INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL  
ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE  
INFORMES**

**1. INICIATIVA: 01577-2013-SLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO DEL BANANO (INBANANO.) **(PROPONENTE: MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS.) DEPOSITADA EL 22/8/2013. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 28/8/2013. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 28/8/2013. ENVIADA A COMISIÓN EL 29/8/2013. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/5/2014. EN AGENDA EL 14/5/2014. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/5/2014.**

**SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA:** En vista de que este informe fue leído de manera inextensa en la Sesión anterior, solicito que sea liberado de lectura.

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos al Pleno del Senado, la solicitud que hace la Senadora Cristina Altagracia Lizardo Mézquita, solicitando la liberación de lectura de esta iniciativa, por las razones que ella plantea.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Primera Lectura, la Iniciativa 1577-2014, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**22 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

## **2. INICIATIVA: 01828-2014-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN EL LUGAR DONDE, EL 11 DE MARZO DE 1844, SE LIBRÓ EL COMBATE, DE LA FUENTE DEL RODEO, EN EL MUNICIPIO GALVÁN, PROVINCIA BAHORUCO. **(PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADO: RAFAEL MÉNDEZ..)** **DEPOSITADA EL 9/4/2014. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 9/4/2014. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 9/4/2014. ENVIADA A COMISIÓN EL 10/4/2014. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 14/5/2014. EN AGENDA EL 14/5/2014. INFORME LEÍDO EL 14/5/2014.**

(EL SENADOR SECRETARIO, MANUEL ANTONIO PAULA, DIO LECTURA A DICHO

INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Primera Lectura, la Iniciativa 1828-2014, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**

### **INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES**

**SENADOR PRESIDENTE:** Antes de proseguir quiero hacer la siguiente precisión, que con mucha razón me hace el Senador José Rafael Vargas. En la cuenta de Twitter del Senado, se puso la información de que se aprobó una Ley de Naturalización. No es una Ley de Naturalización que se ha aprobado; así que, me corrijan ese dato en la cuenta de Twitter del Senado. Que se ponga como está titulada la iniciativa, porque la Ley de Naturalización existe en el país. No ha sido una Ley de Naturalización que se ha aprobado. Que me corrijan ese error en la cuenta de Twitter del Senado, que muy bien señaló el Senador José Rafael Vargas.

#### **1. INICIATIVA: 01888-2014-PLO-SE**

CONDENAR EL SECUESTRO Y ABUSO DE LAS 234 JÓVENES DE LAS CUALES MÁS DE DOSCIENTAS SON RETENIDAS POR LA FUERZA Y VIOLENTADA SU DIGNIDAD, POR SER COMPLETAMENTE CRUEL, INHUMANO, REPUDIABLE Y VIOLATORIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA NIÑEZ Y DE LA RAZA HUMANA. (**PROPONENTES: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA.**)  
**DEPOSITADA EL 20/05/2014.**

(EL SENADOR SECRETARIO, MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, DIO LECTURA A DICHA RESOLUCIÓN)

**SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA:** Honorables senadores y senadoras. No puedo ocultar realmente la tristeza que me ocasionó,

al ver por primera vez en la televisión el maltrato a estas niñas de Nigeria; es que, de manera frecuente, organismos internacionales continúan pasándolo a todas horas y esta acción aberrante, yo sé que nosotros no la podemos dejar pasar por alto. Reconozco la alta sensibilidad de mis colegas senadores y senadoras, y haciendo uso de la condición de apoyar y defender cualquier acción humana, no importa el país, la etnia, he propuesto esta resolución, con la finalidad de que el Senado de la República Dominicana ponga de conocimiento a través de la Cancillería esta Resolución de Apoyo y Repudio a esa acción inhumana, por la que están pasando esas niñas. Yo sentí profundamente cuando una niña de las secuestradas, murió al ser sometida a actos de violación sexual y sobre todo, escuchar las narraciones de las niñas que se han podido escapar. De manera que, solicito a mis colegas senadores y senadoras el apoyo rotundo a esa resolución, y que corramos las voces de rechazo, a tan indolente acción.

**SENADOR JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN:** Presiente y colegas. Quiero, aunque ésta ha sido una Sesión bastante extensa, por la vía electrónica, he recibido un flujo alto de mensajes de parlamentarios europeos, africanos, con quienes interactuamos en una agrupación de la cual la Senadora Vicepresidenta ha tenido funciones directivas, Parlamentarios para la Acción Global, la Red de Parlamentarios del Banco Mundial, entidades humanitarias del mundo, que han pedido a los parlamentos, como expresiones popular de nuestras naciones, que no nos quedemos al margen de expresar una voz de protesta, de condena, ante tan bochornoso acontecimiento, que facciones, que no quisiera calificar, porque cada país tiene su naturaleza, acto ideológico, ninguna teoría, ninguna agrupación puede justificar el secuestro humano, y menos el secuestro grosero de unas doscientas niñas, que manda un mensaje de salvajismo, de perturbación a un país que intenta despegar de las caras del subdesarrollo y el atraso, como es Nigeria. Un país con una población, tengo entendido, que supera los doscientos millones de habitantes, con grandes riquezas naturales, pero que manifestaciones políticas, ideológicas y religiosas, que insisto, no quiero calificar, pero que en la práctica algunos sectores de estos terminan diciendo procurar el bienestar colectivo y en nombre de planteamientos espirituales o políticos, terminan cometiendo actos aborrecibles como éste; por lo que pedimos al Pleno, que nos sumemos con entusiasmo a esta resolución, que bien somete la compañera y colega Senadora Cristina Lizardo. Mi voto firme de condena e identificación con esta oportuna resolución. Muchas gracias.

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa 1888-2014.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**26 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**

**2. INICIATIVA: 01856-2014-PLO-SE**

ADDENDUM NO.2, AL ACUERDO DE CONTRATO PARA EL PROYECTO MÚLTIPLE DE LA PRESA MONTEGRANDE Y REHABILITACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LA PRESA DE SABANA YEGUA, SUSCRITO EL 20 DE JULIO DE 2009, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI), Y EL CONSORCIO MONTEGRANDE, CONFORMADO POR LA CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIÉRREZ, S.A./SERVINCA. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.)** Depositada el 07/05/2014. En Agenda para Tomar en Consideración el 07/05/2014. Tomada en Consideración el 07/05/2014. Enviada a Comisión el 08/05/2014.

(EL SENADOR SECRETARIO, MANUEL ANTONIO PAULA, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa 1856-2014.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**26 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**

**3. INICIATIVA: 01857-2014-PLO-SE**

ADDÉNDUM NO.3, AL ACUERDO DE CONTRATO PARA EL PROYECTO MÚLTIPLE DE LA PRESA MONTEGRANDE Y REHABILITACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LA

PRESA DE SABANA YEGUA, SUSCRITO EL 20 DE JULIO DE 2009, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI), Y EL CONSORCIO MONTEGRANDE, CONFORMADO POR LA CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIÉRREZ, S.A./SERVINCA. PODER ESPECIAL NO.55-14. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.) Depositada el 07/05/2014. En Agenda para Tomar en Consideración el 07/05/2014. Tomada en Consideración el 07/05/2014. Enviada a Comisión el 08/05/2014.**

(EL SENADOR SECRETARIO, MANUEL ANTONIO PAULA, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa 1857-2014.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**26 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**

#### **4. INICIATIVA: 01858-2014-PLO-SE**

CONTRATO DE INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN-CONTRATO EPC-NO.101/14, PARA LA INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL GENERADORA DE ELECTRICIDAD DE 674.78 MW DE CAPACIDAD NETA GARANTIZADA, COMPUESTA POR DOS (2) UNIDADES TERMOELÉCTRICAS EN BASE A CARBÓN MINERAL DE 337.39 MW DE CAPACIDAD NETA GARANTIZADA CADA UNA. SUSCRITO EL 14 DE ABRIL DE 2014. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.) Depositada el 07/05/2014. En Agenda para Tomar en Consideración el 07/05/2014. Tomada en Consideración el 07/05/2014. Enviada a Comisión el 08/05/2014.**

(EL SENADOR SECRETARIO, MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, DIO LECTURA A DICHO INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE:** Sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa 1858-2014.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**26 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**

**5. INICIATIVA: 01889-2014-PLO-SE**

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE LE RECONOCE AL HÉROE NACIONAL Y COMANDANTE DELIO GÓMEZ OCHOA, SOBREVIVIENTE DE LAS EXPEDICIONES DE JUNIO DE 1959, POR CONSTANZA, MAIMÓN Y ESTERO HONDO. **(PROPONENTES: REINALDO PARED PÉREZ; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN.)** **DEPOSITADA EL 21/05/2014.**

(EL SENADOR SECRETARIO, MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO, DIO LECTURA A DICHA RESOLUCIÓN)

**SENADORA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** Sometemos, en Única Lectura, la Iniciativa 1889-2014, con su informe.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**25 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO  
REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

**(No hubo Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PASE DE LISTA FINAL**

**SENADORES PRESENTES: (26)**

<b>REINALDO PARED PÉREZ</b>	<b>: PRESIDENTE</b>
<b>CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA</b>	<b>: VICEPRESIDENTA</b>
<b>MANUEL ANTONIO PAULA</b>	<b>: SECRETARIO</b>
<b>MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS</b>	<b>: SECRETARIO</b>
<b>RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ</b>	
<b>LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS</b>	
<b>CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE</b>	
<b>YVONNE CHAHÍN SASSO</b>	
<b>ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES</b>	
<b>RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA</b>	
<b>TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN</b>	
<b>EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ</b>	
<b>JUAN OLANDO MERCEDES SENA</b>	
<b>FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO</b>	
<b>PRIM PUJALS NOLASCO</b>	
<b>AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO</b>	
<b>DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO</b>	
<b>ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA</b>	
<b>EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ</b>	
<b>AMARILIS SANTANA CEDANO</b>	
<b>JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINÍAN</b>	
<b>FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO</b>	
<b>JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN</b>	
<b>FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL</b>	
<b>ARÍSTIDES VICTORIA YEB</b>	
<b>HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA</b>	

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (05)**

**FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO**  
**WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ**  
**CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA**  
**ROSA SONIA MATEO ESPINOSA**  
**JOSÉ MARÍA SOSA VÁSQUEZ**

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (01)**

**AMABLE ARISTY CASTRO**

**SENADOR PRESIDENTE:** Se levanta la presente Sesión Ordinaria y se convoca al Senado de la República para la Sesión Extraordinaria.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 8:12 P. M.

**REINALDO PARED PÉREZ**

**Presidente**

**MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS**

**Secretario**

**MANUEL ANTONIO PAULA**

**Secretario**

**CERTIFICO:** Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores en la Sesión más arriba indicada.

**Lic. Laura Oscarina Cardoze**

**Taquígrafa-Parlamentaria.**